BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 10 de noviembre de 2006** **EDICION Nº 3007**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2530

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2º de la Ley 1704, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: El día citado en el artículo 1º tendrá para los empleados de comercio, el mismo carácter que las normas establecidas para los feriados nacionales.".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de octubre de dos mil seis.

FDO.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente, H. Legislatura del Neuquén

GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria, H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2530**

Neuquén, 01 de noviembre 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2035

FDO.) SOBISCH
LARA

LEY 2531

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: La presente Ley se aplicará a las contravenciones en ella tipificadas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, sea en el ámbito de concurrencia pública en el que se realice o en sus inmediaciones, antes, durante o después de él, dentro de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: Las sanciones que se aplicarán por las contravenciones tipificadas en la presente Ley serán:

a) arresto;
b) prohibición de concurrencia;
c) multa;
d) decomiso.

La sanción de prohibición de concurrencia consiste en la interdicción impuesta al contraventor para asistir, durante el tiempo que determine la sentencia, a cualquier evento del deporte en el que se haya cometido la falta.

La sanción de multa no será inferior a los treinta (30) JUS.

La sanción de decomiso se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 813/62 modificado por Ley 1644.

Artículo 3º: La sanción de prohibición de concurrencia será cumplida por el contraventor luego de agotada la sanción de arresto, asistiendo a la comisaría que se determine en la sentencia, los días y durante el horario en que se desarrollen las actividades deportivas en las que haya cometido la falta. Si el contraventor no cumple con dicha asistencia sin causa grave justificatoria probada fehacientemente, la sanción será convertida en arresto a razón de un (1) día por cada fecha de prohibición de concurrencia que falte cumplir.

Artículo 4º: El arresto se cumplirá en establecimientos especiales o en dependencias adecuadas de las que ya existen; en ningún caso el

contraventor será alojado con procesados o acusados por delitos comunes.

Artículo 5º: Habrá reincidencia cuando el condenado por alguna contravención cometiere otra, prevista en esta Ley o en el Decreto Ley 813/62 modificado por Ley 1644, dentro del término de un (1) año contado a partir de la fecha de la sentencia definitiva.

En todo caso de concurso se aplicará lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Ley 813/62 modificado por Ley 1644.

Artículo 6º: En caso de primera reincidencia, la sanción de prohibición de concurrencia prevista para la contravención cometida se incrementará en la mitad, y la de arresto se aumentará en la mitad del mínimo y del máximo. En caso de segunda y ulteriores reincidencias, la sanción de prohibición de concurrencia será el doble de la prevista para la contravención cometida, y la de arresto se incrementará al doble del mínimo y del máximo correspondientes.

Artículo 7º: La condena en virtud de las disposiciones de la presente Ley será de cumplimiento efectivo; no será de aplicación la excarcelación.

Artículo 8º: El que controlare el ingreso del público y no entregare a los concurrentes el talón que acredite su legítimo ingreso o permitiere el acceso sin exhibición del elemento habilitante, salvo autorización previa y escrita del organizador del espectáculo, será sancionado con cinco (5) a quince (15) días de arresto.

Artículo 9º: El que perturbare el orden de las filas formadas para la adquisición de entradas, ingreso o egreso del lugar donde se desarrollare el espectáculo deportivo o no respetare el vallado perimetral para el control, será sancionado con diez (10) fechas de prohibición de concurrencia y con cinco (5) a quince (15) días de arresto.

Artículo 10º: El encargado de venta de entradas que no ofreciere manifiestamente la totalidad de las localidades disponibles o las vendiere en condiciones diferentes a las dadas a conocer por el organizador del espectáculo, será sancionado con cinco (5) a quince (15) días de arresto.

Artículo 11º: El concurrente que sin estar autorizado reglamentariamente ingresare al campo de juego, vestuarios o cualquier otro lugar reservado a los participantes del espectáculo deportivo, será sancionado con quince (15) fechas de prohibición de concurrencia y con diez (10) a veinte (20) días de arresto.

Artículo 12º: El que por cualquier medio pretenda acceder o acceda a un sector diferente al que le corresponda, conforme a la índole de la entrada adquirida, o ingrese a un lugar distinto al que fuera determinado para él por la organización del evento o autoridad pública competente, será sancionado con diez (10) fechas de prohibición de concurrencia y con cinco (5) a quince (15) días de arresto.

Artículo 13º: El que no acatare la indicación emanada de la autoridad pública competente, tendiente a mantener el orden y organización del dispositivo de seguridad, será sancionado con diez (10) fechas de prohibición de concurrencia y con cinco (5) a quince (15) días de arresto.

Artículo 14º: Los que con el propósito de provocar a los simpatizantes del equipo contrario llevasen consigo o exhibieren banderas o trofeos de clubes que correspondan a otra divisa que no sea la propia, o a quienes con igual fin las guardaren en un estadio o permitan hacerlo, serán sancionados con diez (10) fechas de prohibición de concurrencia y con cinco (5) a quince (15) días de arresto. Los objetos serán decomisados.

Artículo 15º: El que mediante carteles, megáfonos, altavoces, emisoras o cualquier otro medio de difusión masiva aliente a la violencia, será sancionado con quince (15) fechas de prohibición de concurrencia y con diez (10) a veinte (20) días de arresto. Los objetos serán decomisados.

Artículo 16º: El que llevare consigo artificios pirotécnicos será sancionado con veinte (20) fechas de prohibición de concurrencia y con quince (15) a treinta (30) días de arresto. Los objetos serán decomisados. Si los mismos fueren encendidos y/o arrojados o el lugar donde se desarrolle la actividad sea un establecimiento cerrado, se aplicará al infractor el máximo de la sanción establecida.

Toda autorización de excepción será otorgada en forma escrita por autoridad competente a los organizadores del evento.

Artículo 17º: El que por cualquier medio creare el peligro de una aglomeración o avalancha será sancionado con veinte (20) fechas de prohibición de concurrencia y con quince (15) a treinta (30) días de arresto. Si éstas se produjeren, se aplicará al infractor el máximo de la sanción establecida.

Artículo 18º: El sancionado con la sanción de prohibición de acceso a un evento deportivo que modifique su apariencia con el fin de violar dicha prohibición, será sancionado con quince (15) fechas de prohibición de concurrencia y con diez (10) a veinte (20) días de arresto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 de la presente Ley.

Artículo 19º: El que arrojare líquidos, papeles encendidos, objetos o sustancias que pudieren causar daño o molestias a terceros, será sancionado con veinte (20) fechas de prohibición de concurrencia y con quince (15) a treinta (30) días de arresto.

Artículo 20º: Los que actuaren en patota, serán sancionados con veinte (20) fechas de prohibición de concurrencia y con quince (15) a treinta (30) días de arresto.

Habrá actuación en patota cuando tres (3) o más personas, accidental o habitualmente, actúen en grupo, provocando, amenazando, ofendiendo o agrediendo a terceros; la sanción descripta en el primer párrafo será aplicada a cada uno de los integrantes del grupo aun cuando no ejecutaren los hechos previstos, siempre que hubiesen estado presentes en el momento de su realización.

Artículo 21º: El que de cualquier modo participare en una riña, será sancionado con veinte (20) fechas de prohibición de concurrencia y con quince (15) a treinta (30) días de arresto.

Artículo 22º: El deportista, dirigente, periodista, protagonista u organizador de un evento deportivo, que con sus expresiones, ademanes o procederes, ocasione alteraciones del orden público o incitare a ello, será sancionado con diez (10) fechas de prohibición de concurrencia y con cinco (5) a quince (15) días de arresto.

Artículo 23º: El que introdujere, tuviere en su poder, guardare o portare armas blancas o elementos inequívocamente destinados a ejercer violencia o agredir, con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, sea en el ámbito de concurrencia pública en que se realizare o en sus inmediaciones, antes, durante o después de él, será sancionado con veinte (20) fechas de prohibición de concurrencia y con quince (15) a treinta (30) días de arresto.

Los dirigentes, miembros de comisiones directivas o subcomisiones, los empleados y demás dependientes de entidades deportivas o contratados por cualquier título por estas últimas, los concesionarios y sus dependientes que consintieren que se guarde en el estadio deportivo o en sus dependencias, armas blancas o elementos inequívocamente destinados a ejercer violencia o agredir, en las circunstancias mencionadas en el primer párrafo de este artículo, serán sancionados con quince (15) a treinta (30) días de arresto.

En ambos casos se procederá al decomiso de las armas u objetos.

Artículo 24º: El condenado a la sanción de prohibición de concurrencia que, quebrantando la sanción, concurriere al espectáculo prohibido, será sancionado con diez (10) a veinte (20) días de arresto.

Artículo 25º: El vendedor ambulante que expendiere o suministrare bebidas o alimentos en botellas u otros recipientes, que por sus características pudieran ser utilizados como elementos de agresión, será sancionado con una multa de treinta (30) a cincuenta (50) JUS.

Se procederá al decomiso de la mercadería.

Artículo 26º: Los vendedores ambulantes que suministraren, en forma estable o circunstancial, bebidas alcohólicas dentro de un radio de cuatrocientos (400) metros alrededor del estadio deportivo donde se desarrollare el evento, en el interior del mismo o en dependencias anexas, entre cuatro (4) horas previas a la iniciación y dos (2) horas después de su finalización, serán sancionados con una multa de treinta (30) a cincuenta (50) JUS. El concurrente que ingresare al estadio o predio donde se desarrolle una actividad deportiva con bebidas alcohólicas, será sancionado con diez (10) fechas de prohibición de concurrencia y con cinco (5) a quince (15) días de arresto.

En ambos casos se procederá al decomiso de la mercadería.

Artículo 27º: El que instigare, promoviere o facilitare la comisión de una contravención de las previstas en la presente Ley, será sancionado con quince (15) fechas de prohibición de concurrencia y con diez (10) a veinte (20) días de arresto.

Artículo 28º: En el supuesto de eventos deportivos que no resulten torneos con continuidad o regularidad de encuentros o competencias, la sanción de arresto se incrementará en el doble, tanto

para el mínimo como para el máximo previsto.

Artículo 29º: Para el conocimiento y juzgamiento de las faltas previstas en la presente Ley, serán de aplicación los capítulos I, VI, VII y VIII, del título II, del Decreto Ley 813/62 modificado por Ley 1644.

Artículo 30º: En materia de procedimientos, será de aplicación supletoria el Decreto Ley 813/62 modificado por Ley 1644.

Artículo 31º: Deróganse los artículos 74º y 75º del Decreto Ley 813/62 modificado por Ley 1644.

Artículo 32º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de octubre de dos mil seis.

FDO.) CR. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente, H. Legislatura del Neuquén

GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria, H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2531**

Neuquén, 01 de noviembre de 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2034

FDO.) SOBISCH
LARA
ARÉVALO

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

1722 - Modifica el programa “Personal Mensualizado para ejecución de obra y Mantenimiento” en el ámbito de la SEGG.

1946 - Aprueba contratación de José A. Sabatte para desempeñarse como Médico Laboral del MHyF.

1947 - Convalida contrataciones en el ámbito de la UCP del ME.

1950 - Modifica estructura de personal de la SEGG y asigna adicionales por actividad especial a personal de ECyDENSE.

1957 - Instruye a la ST del MSyT para que conf. Dto Nº 572/06, Ley 1974 y mod., dé inicio a las negociaciones colectivas en la SEEyM.

1958 - Designa a Rubén O. Larrondo como representante por la Pcia., ante la Asamblea Gral. Ordinaria del MCN SAPEM.

1973 - Aprueba recepción de la obra “Provisión de Agua para Riego Micro-Región Plaza Huincul - Challacó” y Convenio de Legítimo Abono por trabajos no contemplados en la contratación, en el ámbito de la DPRH del MPyT.

2011 - Otorga una Beca Deportiva a Juan I. Capella, corredor neuquino de motocross.

2019 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Zainuco, APDH, Movimiento Ecuménico y otros ref. registro filmográfico en distintos lugares de la ciudad de Neuquén.

2020 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Humar M. Silvano ref. daños y perjuicios.

2021 - Rectifica Dto. Nº 1236/06 ref. a uno de los nombre consignados erróneamente.

2024 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O. Sobisch a partir del 27/10/06.

2026 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. Jorge O. Sobisch a partir del 28/10/06.

2031 - Otorga un AR al IADEP conforme a lo establecido en el Art. 14º de la Ley Nº 2247.

2032 - Asigna un aporte de Capital a favor de Patagonia Ferrocanal SA con destino a infraestructura y servicios de la obra Ferrocarril Trasandino del Sur.

2033 - Otorga a la Municipalidad de Chos Malal un ANR destinado a la organización y realización de La Fiesta del Chivito, la Danza y La Canción 2006.

2037 - Otorga licencia sin goce de haberes, conf. Dto. Nº 1367/93, a personas de distintas Comisiones de Fomento, con motivo de su participación en las internas partidarias venideras.

2038 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Senillosa, con destino a la obra “Asfalto Barrio Fonavi Senillosa 1º Etapa”.

2039 - Asigna un ANR a HIDENESA, con destino a gastos de funcionamiento Ejercicio 2006.

2040 - Otorga un aporte de capital a HIDENESA y CORFONE, ref. obra de abastecimiento gas natural en el Parque Industrial Plaza Huincul.

2042 - Delega el Gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir 01/11/06.

2044 - Aprueba los contratos de locación de unidades funcionales con destino a la UCP del ME.

2045 - Aprueba locación de inmueble destinado a oficinas de SIyS del ME.

2046 - Declara Asueto Bancario en la Pcia. para el día 06 de noviembre de cada año con motivo del Día del Bancario.

2047 - Otorga un ANR a la Comisión de Fomento de Villa Traful, con destino al cumplimiento de obligaciones y gastos de funcionamientos.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3006 de fecha 03-11-06, en los Decretos 1983 y 2030 se erró en la compaginación del texto; a continuación se transcribe texto completo:

1983 - Transfiere una fracción de tierra a favor de la Municipalidad de Las Lajas con destino a la construcción Edificio - Escuela Primaria y Nivel Inicial en dicha localidad.

2030 - Acepta las renuncias de Delegados Normalizadores de distintas Comisiones de Fomento.

La Dirección

En la edición N° 3006 del Boletín Oficial, Decreto sintetizado Nº 1366/2006, donde dice «emergencia Hídrica» debe decir «Emergencia Vial y de Servicios Públicos».

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie 31 Has.. **Expediente Nº 2.393**, Fº 119, Año 2.004. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: María Cristina Lago. María Cristina Lago, DNI Nº 17.250.077, con domicilio real y legal en calle Buenos Aires N° 279 de esta ciudad, casada, empleada, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de caliza situada en terrenos reservados a la Agrupación Indígena Cheuquel, en un todo de acuerdo al relacionamiento que se explica a continuación: De forma de un polígono irregular midiendo su lado Norte 427,68 metros con un azimut de 82°15', el lado Este 623,06 metros con azimut de 135°37', su lado Sur 1055,22 metros con azimut de 262°15' y al Oeste en dos partes, 506,22 metros con azimut de 45° y 243,20 metros con azimut de 315°. El vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5727 270 e Y= 2385989, comprende una superficie de 31 hectáreas. Se acompaña croquis y sellado de Ley. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: María C. Lago. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto del dos mil cuatro, doce horas, cuarenta minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Cargo N° 099. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2.006. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 31 Has., Expediente N° 2.393, Fº 119, Año 2.004, solicitada por María Cristina Lago, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 427,68 metros con un azimut de 82°15', al Este 623,06 metros con un azimut de 135°37', al Sur 1.055,22 metros con un azimut de 262°15' y al Oeste en dos partes 506,22 metros con un azimut de 45° y 243,21 metros con un azimut de 315°. El vértice Noreste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5727270 e Y= 2385989. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 23). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de marzo del 2.006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres vece en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los

derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Solicitud de Mina Vacante de Potasio. Denominada «Piedras Blancas». Expediente N° 13445/1989. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente N° 451/2006**. Marta Nilda Villegas, DNI N° 573076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante expediente 13445/89 en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjudicando boleta de depósito por $. Proveer de conformidad. P/D adjunto copia de poder. Sellado $ 28,00 - Boleta Canon D 1.392,00. Fdo. ilegible. Marta Villegas. Administración Minera. Apoderada N° 15. Recibido en mi oficina hoy trece de junio del dos mil seis, ocho horas, veinte minutos. Cargo N° 424. Acompaña sellado $ 28,00; Boleta Depósito $ 1.392,00. Fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada «Cuprita». Expediente Nº 4265/1967. Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Solicitante González Martín Jesús. **Expediente Nº 542/2006**. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1 - Que viene a solicitar la Mina Vacante de Cobre, expediente 4265/67 «Cuprita». 2 - Acompaña sellado de Ley por pesos 28 y Boleta de Depósito por pesos 1680 para el pago del Canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de julio del dos mil seis, doce horas, cuarenta minutos. Cargo Nº 468. Acompaña sellado $ 28,00; boleta depósito $ 1.680,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre de 2006. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Solicitud de Mina Vacante de Potasio. Denominada «Paula». Expediente N° 11865/1985. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente N° 449/2006**. Marta Nilda Villegas, DNI N° 573076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, en representación del señor Ernesto Mario Bernadet Corbo, se presenta y solicita la adjudicación de la Mina Vacante Expediente 11865/85, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjudicando Boleta de Depósito por $. Proveer de conformidad, será Justicia. P/D. Adjunto copia de Poder. Sellado $ 28,00, Boleta Canon D $ 840. Fdo. ilegible. Marta Villegas. Administración Minera. Apoderada N° 15. Recibido en mi oficina hoy trece de junio del dos mil seis, ocho horas, veinte minutos. Cargo N° 422. Acompaña sellado $ 28,00; Boleta Depósito $ 840,00. Fotocopia Escritura N° 20. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de octubre de 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie 1445 Has. **Expediente 208/2006**, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada, Expte. Nº 208. Titular. TECK COMINCO Argentina Limitada. Objeto. Solicitud de Cateo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. En mi carácter de representante legal de la Empresa TECK COMINCO Argentina Limitada, con domicilio real en Perú Nº 930- 2º Piso - ciudad de Mendoza y legal en Riobamba Nº 1415 de esta ciudad de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de presentar formalmente una Solicitud de Cateo ubicado en el Departamento de Chos Malal, paraje Arroyo Domuyo. La ubicación y superficie surgen del croquis que se acompaña con sus respectivas Coordenadas y Plan de Trabajo, el cual corresponde a la etapa de prospección. Se adjunta a la presente solicitud, comprobante banccario por la suma de $ 1.200 para ser aplicado al Canon Minero y un Sellado Fiscal de $ 60 por derecho a la solicitud. Provéase de conformidad que será Justicia. Cateo Cacique II, Provincia del Neuquén. Cuadro de Coordenadas Gauss Kruger Posgar 84 1: 2384154 E, 5963970 N; 2: 2388126 E 5963970 N; 3: 2388126 E 5960331 N; 4: 2384154 E 5960331 N. Hay una firma ilegible. Patricio Gutierrez, DNI 92.359.690. Recibido en mi oficina hoy siete de febrero de dos mil seis, diez horas. Cargo Nº 302. Acompaña sellado de $ 60,00, croquis, boleta de depósito $ 1.200,00 y Plan de Trabajo. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, AMPI, Zapala, 24 de septiembre de 2006. La superficie de 1.445 Has. solicitadas para el cateo tramitado bajo Expediente 208/2006. Titular: TECK COMINCO Argentina Limitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes 8 y 9, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 3.972 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 3.639 metros con un azimut de 0º. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5963970 e Y= 2388126. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 38 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2006. Repónga el solicitante la suma de... Cumplido regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección de Minería, para que en el término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones bajo apercibimiento de otorgar permiso solicitado. (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días, para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cincuenta y Cinco. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10, 03 y 10-11-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Covunco Abajo». **Expediente N° 1953/1996**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Héctor Raúl Norambuena. I) Que viene a presentar el detalle de las pertenencias solicitadas en el presente Expediente. II) Que las pertenencias de la mina de arcilla «Covunco Abajo», serán tres (3), cuyos lados conformarán un cuadro de trescientos metros de longitud, con una superficie de 9 Has., conformando un rectángulo de 900,00 metros en su lado mayor, por 300,00 metros en su lado menor, que por suma de superficies de parcelas totalizan 27 Ha. La mineralización de arcilla es de forma de manto horizontal producido por la acumulación aluvional, al estar el material expuesto, se realizó en la labor legal un pozo de 2 m. x 2 m. x 1.20 m. de profundidad que demuestra que la potencia del manto es mayor al metro y la labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5721906 e Y= 2436834. III) La Pertenencia N° 1, será un cuadrado de 300 mts. de lado, cuyo vértice Sud-Este, tiene por Coordenadas Gauss Kruger X= 5.721.856 e Y= 2.437.184, desde el cual se medirán 300 mts., con un azimut de 00,00.00, para determinar el vértice Nord-Este, que tendrá por Coordenadas X= 5.722.156 e Y= 2.437.184. Desde este punto, se medirán 300 mts. con un azimut de

270 00 00, determinando el vértice Nord-Oeste de la Pertenencia N° 1, cuyas Coordenadas serán X= 5.722.156 e Y= 2.436.884, desde el cual se medirán 300 mts. con un azimut de 180 00 00 , determinando el vértice Sud-Oeste, con Coordenadas X= 5.721.856 e Y= 2.436.884. IV) La Pertenencia N° 2 será un cuadrado de 300 mts. de lado, que tendrá para su vértice Sud-Este, X=5.721.856 e Y= 2.436.884, desde el cual se medirán 300 mts., con un azimut de 00,00.00, para determinar el vértice Nord-Este, con Coordenadas X= 5.722.156 e Y= 2.436.884. Desde este punto, se medirán 300 mts. con un azimut de 270 00 00, para conformar el vértice Nord-Oeste, con Coordenadas X= 5.722.156 e Y= 2.436.584, desde el cual se medirán 300 mts. con un azimut de 180 00 00, determinando el vértice Sud-Oeste, cuyas Coordenadas serán X= 5.721.856 e Y= 2.436.584. V) La Pertenencia N° 3 será un cuadrado de 300 mts. de lado, cuyo vértice Sud-Este tendrá Coordenadas X= 5.721.856 e Y= 2.436.584, desde el cual se medirán 300 mts., con un azimut de 00,00.00, para conformar el vértice Nord-Este, cuyas Coordenadas serán X= 5.722.156 e Y= 2.436.584, desde donde se medirán 300 mts. con un azimut de 270 00 00, para conformar el vértice Nord-Oeste, cuyas Coordenadas serán X= 5.722.156 e Y= 2.436.834, desde donde se medirán 300 mts. con un azimut de 180 00 00, para conformar el vértice Sud-Oeste, cuyas Coordenadas serán X= 5.721.856 e Y= 2.436.284. VI) Que la muestra de descubrimiento tendrá por Coordenadas X= 5.721.906 e Y=2.436.834. VII) Se adjunta el croquis demostrativo de las pertenencias con sus respectivas coordenadas. Tenga el Señor Director por acreditado lo expuesto que: será Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice Norambuena, Héctor Raúl. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, once horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis. Fdo. ilegible. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre de 2005. La superficie de 27 Has., solicitada para las pertenencias de la Mina de Arcilla «Covunco Abajo» Expediente N° 1953/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 1, de la Sección XI, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.721.906 e Y= 2.436.834 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 0°. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado Este coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. El vértice Sureste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.721.856 e Y= 2.436.884. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 hectáreas. Pertenencia N° 3: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que su lado Este coincide en su totalidad, con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie total del cuerpo de las pertenencias 27 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 9 de noviembre del 2005. ... Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrog. A.M.P.I.. Fdo. P/A. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Plomo y Zinc diseminados. Denominado: «Tito II». **Expediente Nº249/2000**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Oscar Horacio González, titular en él expediente en autos al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X=5.700.0313 e Y=2.344.397. La cual consiste en un destape en una ladera donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. Se solicitan 3 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros. Pertenencia Nº 1 (P1): Vértice VNO X=5. 701.000, Y=2.343.000; Vértice VNE X=5.701.000, Y=2.344.000; Vértice VSO X=5.700.000, Y=2.

343.000; Vértice VSE X=5.700.000, Y=2.344.000. Pertenencia Nº 2 (P2): Vértice VNO X=5.701.000, Y=2.344.000; Vértice VNE X=5.701.000, Y=2. 345.000; Vértice VSO X=5.700.000, Y=2.344.000; Vértice VSE X=5.700.000, Y=2.345.000. Pertenencia Nº 3 (P3): Vértice VNO X=5.701.000, Y=2. 345.000; Vértice VNE X=5.701.000, Y=2.346.000; Vértice VSO X=5.700.000, Y=2.345.000; Vértice VSE X=5.700.000, Y=2.346.000. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Firma ilegible que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo de dos mil seis, nueve horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo de 2006. La superficie de 300 Has. solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Plomo y Zinc diseminados, denominada Tito II, tramitada por Expediente Nº 249/2000, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.700.0313 e Y=2.344.397. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.701.000 e Y=2.343.000. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia Nº 2. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 22 de agosto de 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-10, 03 y 10-11-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Oro. Denominado: «El Volcán II». **Expediente Nº2626/1998**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X=5.821.740 e Y=2.323.143. La cual consiste en un destape en una ladera donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. Se solicitan 3 pertenencias. Pertenencia Nº 1 (P1): Vértice VNO X=5.822. 320, Y=2.322.623; Vértice VNE X=5.822.320, Y=2.323.624; Vértice VSO X=5.821.320, Y=2.322. 624; Vértice VSE X=5.821.320, Y=2.323. 624. Pertenencia Nº 2 (P2): Vértice VNO X=5.822. 320, Y=2.323.624; Vértice VNE X=5.822.320, Y=2.324. 624; Vértice VSO X=5.821.320, Y=2.323. 624; Vértice VSE X=5.821.320, Y=2.324.624. Pertenencia Nº 3 (P3): Vértice VNO X=5.822.320, Y=2.324.624; Vértice VNE X=5.822.320, Y=2. 324.624; Vértice VSO X=5.821.320, Y=2.324.624; Vértice VSE X=5.821.320, Y=2.325. 624. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de marzo de dos mil seis, nueve horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 17 de julio de 2006. La superficie de 300 Has. solicitada 52 para 3 pertenencias correspondiente a la de Oro diseminado, denominada El Volcán II tramitada por expediente Nº 2626/98, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1-2, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.821. 740 e Y=2.323. 143. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de lado y el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X=5.822.320 e Y=2.322. 623. La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 1. Superficie de pertenencia 100 Has. Pertenencias Nº 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Registro Catastral Mine-

ro. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 17 de agosto de 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 27-10, 03 y 10-11-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Primavera». **Expte. Nº 2110/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Héctor Raúl Norambuena. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: María C.A. de Britos, Apoderada Nº 66, con domicilio legal y real en Chaneton 1055, de la ciudad de Zapala, vengo en nombre y representación del titular, según Poder otorgado mediante Escritura Nº 129, Fª 287, registrado ante Escribanía de Minas, bajo el Nº 958, Fº 37, Libro Nº 2, a solicitar una Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, en terrenos que no se encuentran labrados ni cercados, se presume fiscal. El punto de la labor legal, se encuentra en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 siendo para las X= 5.715.309 e Y= 2.414.497, el vértice Nor-Este se halla ubicado en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, siendo para las X= 5.715.509 e Y= 2.414.797. Se acompaña sellado de Ley $ 28,00 y croquis de ubicación dibujado fuera de escala. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de setiembre del dos mil tres, a las once horas, quince minutos. Adjunta sellado por $ 28,00, croquis de ubicación y copia poder. Cargo Nº 876. No acompaña muestra legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre del 2005. La superficie de 24 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominado «Primavera», tramitada por Expte. Nº 2110/2003, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 0, Fracción «--», Sección XIII, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.309 e Y= 2.414.497. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 400 mts. con un Az. de 180º. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.309 e Y= 2.414.797. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria. ... Presentación de muestra de Arcilla, Mina Primavera. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Héctor Raúl Norambuena, DNI Nº 11.216.226. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de abril del dos mil seis, a las once horas, diez minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 145. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2006. ... Atento a que el productor cumplió con lo solicitado a fs. 38; pase a Escribanía de Minas a sus efectos. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de abril del dos mil seis. Registro Número Treinta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 27-10; 03 y 10-11-06

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita Denominada: «Edelmiro» **Expediente N° 2513/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera

S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo, de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de Bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,16 mts. en el sector mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.809.188,21 e Y= 2.548.039,40. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts., de lado orientando su lado más al Norte con un azimut de 90°00' 00". Superficie 9 has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.810.300,00 Y= 2.547.800,00. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenenecia N° 4: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N°5 y 6: Iguales a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2 y 3. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Sur de la misma. Pertenencias 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N° 7 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 5 y 6. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: Igual a la Pertenencias N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de la Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17 y 18: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias 14 y 15. Pertenencia N° 19: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 20 y 21: Iguales a la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Este de la misma a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17 y 18. Pertenencia N°22: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 23, 24, 25 y 26: Iguales a la Pertenencia Nº 22 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 27: Igual a la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 28, 29 y 30: Iguales a las Pertenencia N° 27 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 24, 25 y 26. Superficie total cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A..Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas treinta minutos acompaña dos croquis, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de abril de 2006. La superficie de 270 Has, solicitada para las 30 pertenencias de la mina de bentonita denominada Edelmiro expediente N° 2513/2004, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5809188,21 e Y= 2548039,40. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5810300 e Y=2547800. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1 y ubicadas al Este de la misma. Pertenencias N° 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 3. Pertenencias 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 4, 5 y 6. Pertenencias 10,11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8 y 9. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N°10. Pertenencias N° 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 10, 11 y 12. Pertenencias N° 16,17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias

anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 13, 14 y 15. Pertenencias N° 19, 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 16, 17 y 18. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 21, de manera tal que su lado Norte coincida en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencia Nº 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 22 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 22. Pertenencias N° 24, 25 y 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23 y ubicadas al Este de la misma de forma tal que sus lados Oeste coincidan totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 23. Pertenencias N° 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 27 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que sus lados Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se adjunta copia del plano original. Zapala, 15 de agosto de 2006. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 0.90./// Publíquese tres veces en el Boletín Oficial, (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando a quienes se consideren con oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 03, 10 y 17-11-06

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día doce de febrero del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre y Oro diseminados, denominado: «Arroyo I», **Expte. Nº 2433/97**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 432 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 6, Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 10 y 17-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dos de marzo del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Oro diseminado, denominado: «Colo Sur», **Expte. Nº 2.773/99**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 666 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4 M, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 10 y 17-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de diciembre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre y Oro diseminados, denominado: «Arroyo 4», **Expte. Nº 2436/97**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 838 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 7, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la

Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 10 y 17-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de marzo del dos mil siete, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre y Oro diseminados, denominado: «Arroyo 3», **Expte. Nº 2435/97**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 1.000 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 7, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 10 y 17-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de marzo del dos mil siete, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre y Oro diseminados, denominado: «Arroyo 6», **Expte. Nº 2438/97**, cuya titularidad ostenta CORMINE S.E.P., con una superficie de 972 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 M y 7, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 10 y 17-11-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de diciembre del dos mil seis, a las once horas, el Ingeniero Agrimensor Domingo Cardozo, Mat. Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1.065/2.003**, con una superficie de 5 Has., y cuya titularidad ostenta la Direccion Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del remanente Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo.) Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-11-06

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado. Denominado «Butalon 1», **Expte. Nº 2905/99.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: I - Que habiendo descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro, a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre Butalon 1. III - Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.907.758,86 e Y= 2.353.092,95. IV - Que solicita un área de indisponibilidad de 2.665 Has. la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: Punto V.S.E. - X= 5.904.000,00 - Y= 2.353.700,00. V.S.O. - X= 5.904.000,00 - Y=

2.349.600,00. - V.N.O. - X= 5.910.500,00 - Y= 2.349.600,00. V.N.E. - X= 5.910.500,00 - Y= 2.353.700,00. V - Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI - Que adjunta el informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII - Que mi representada se encuentra exenta del Impuesto de Sellos. VIII - Que acompaña cróquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Hay un sello que dice: Lic. Mario Alberto Deza. Gerente General. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas treinta minutos. Acompaña informe de Catastro, fotocopia de poder y croquis de ubicación. Cargo Nº 261. Muestra Legal Nº 589. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2000. La presente manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado Butalon 1, con una superficie de 2.665 Has., Expte.Nº 2905 - Fº 077 - Año 1999, solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.907.758,85 e Y= 2.353.092,95. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.500 mts. con un Az. de 0º, y los menores 4.100 mts. con Az. de 90º. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.910.500 e Y= 2.353.700. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de julio del 2000. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo - Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de julio del dos mil. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Norman Ricardo Miazzo - Cuello, Escribano de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-11-06

CONTRATOS

FINDER SERVICE S.R.L.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

1) Entre el señor, Leonardo David Mansilla, edad 26 años, de nacionalidad argentina, con DNI 27.723.891, profesión comerciante, con domicilio en la calle Alberti Nº 578, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero, y el señor Silvio Ariel Sanhueza, edad 30 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con DNI Nº 24.659.993, de profesión comerciante, con domicilio en la calle, Manzana 2, Casa 17, Barrio Alto Godoy II Etapa de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 22/08/06. 3) Razón Social: «Finder Service Sociedad Responsabilidad Limitada». 4) Domicilio Social: Manzana 2, Casa 17, Barrio Alto Godoy II Etapa de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto Social: Realizar servicios de construcciones civiles e industriales. 6) Plazo de Duración: 30 años. 7) Capital Social: El capital social es de pesos dieciseis mil ($ 16.000), dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas iguales de pesos diez ($ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Leonardo David Mansilla, 1.000 cuotas, el señor Silvio Ariel Sanhueza, 600 cuotas, la integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) La Administración: La Representación Legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio, quien desempeñará y tendrá la calidad de Socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Se de-

signa como Socio Gerente al señor Leonardo David Mansilla. 9) El Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P.C. de esta Provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky, en los autos caratulados: «Finder Service Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 11846, Año 2006). Secretaría, 27 de octubre del 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

TURISMO TRAFUL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 16/06/06 y rectificatorio del 25/10/06, Josué Ricardo Balduzzi, ha cedido 75 cuotas a favor de Miguel Aníbal José Galindez, DNI 16.541.986, argentino, nacido el 02/07/1963, comerciante, soltero, domiciliado en Bº La Herradura, Lotes 6 y 7, de Plottier, Neuquén. Se procedió a la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera: «... Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) dividido en 100 cuotas de pesos ciento sesenta ($ 160) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en este acto y en la siguiente proporción, Miguel Aníbal José Galindez, DNI Nº 16.541.986, argentino, mayor de edad, nacido el 02/07/1963, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Barrio La Herradura, Lotes 6 y 7, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, 75 cuotas equivalentes a $ 12.000 y Mariano Diego Andrés Juan, 25 cuotas equivalentes a $ 4.000». «... Quinta: Cesión de cuotas Sociales: No podrá practicarse a favor de terceras, sin previamente otorgar la opción de compra en iguales condiciones a los restantes socios, por el plazo de quince días el valor de las cuotas sociales se determinará por un balance general que deberá realizarse en la fecha de retiro. En tal caso el monto resultante será abonado en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de capital con más los intereses que se devenguen conforme la Tasa Activa establecida por el Banco de la Provincia del Neuquén en operaciones de descuento de documentos comerciales a treinta días. Los socios siempre tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas. Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de un socio, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuere necesario unificar personería, la sociedad continuará con sus negocios sociales, estando obligada a practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio. En el supuesto que los herederos no se incorporasen a la sociedad, los socios podrán adquirir las cuotas por el valor y la forma dispuesta en esta cláusula, para la cesión de las cuotas sociales». «... Séptima: Administración: La administración y representación legal será ejercida en forma conjunta por Mariano Diego Andrés Juan, DNI Nº 21.380.421, y por Miguel Aníbal José Galindez, DNI Nº 16.541.986, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente. Para obligar a la Sociedad, la documentación deberá ser suscripta por ambos, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre del Socio que suscribe y de la Sociedad. Ambos permanecerán en el cargo durante todo el plazo de la Sociedad, y siempre que no exista justa causa de remoción. En la forma antes relatada ellos podrán, en nombre de la Sociedad, comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y/o privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por Arts. 782 y 1881 del C.Civil. ...». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en los autos caratulados: «Turismo Traful S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 12179, Año 2006). Secretaría, 06 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-11-02

TOVALER S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 5 días del mes de septiembre del año 2006. Socios: Jorge Eduardo Oscar Schmidt, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con Cecilia Paverini, DNI 20.614.359, de 41 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, titular del DNI 16.964.945, con domicilio real en Almirante Brown Nº 3131 Distrito de

Chacras de Coria, Departamento de Luján, Provincia de Mendoza; el Sr. Andrés Riba, nacionalidad argentina, de estado civil casado, con Gabriela Rosa Berrondo, DNI 18.662.765, de 40 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, titular del DNI 17.513.707, con domicilio real en Cubillo Nº 6490, Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Luján, Provincia de Mendoza y el Sr. Alfredo Pedro, nacionalidad argentino, de estado civil casado con Mariela Rosana Mosiuk, DNI 24.903.854, de 38 años de edad, de profesión comerciante, titular del DNI 20.115.675, con domicilio real en Avenida Alvear Oeste Nº 361 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercial: Mediante compra venta de materiales de construcción y cualquier otro producto relacionado a la construcción. Turística: Construcción, explotación y administración, por cuenta propia o de terceros de balnearios, centros recreativos y turísticos, complejos hoteleros o de departamentos de alquiler. Construcción e Inmobiliaria: Cualquier tipo de construcción de carácter público o privado, civil o militar, con o sin aprovisionamiento de materiales por cuenta propia o de terceros y cualquier tipo de tareas relacionadas con la construcción, refacción, remodelación de inmuebles, inclusive en propiedad horizontal y compra venta, construcción, administración de bienes muebles e inmuebles. Representación y Mandatos: Podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, constitución y gerenciamiento de fideicomisos y todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica y profesional. Duración: 99 años. Capital Social: Pesos treinta y tres mil ($ 33.000), dividido en trescientas treinta (330) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Composición de los Órganos de Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Jorge Eduardo Oscar Schmidt, por tiempo indeterminado, en carácter de Socio Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto es liberado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «TOVALER S.R.L.», (Expte. Nº RNOPC 12361, Año 2006) a los seis días del mes de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

CL SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de CL SERVICIOS S.R.L., en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato social del 13 de julio de dos mil seis y su modificación del 3 de setiembre de 2006. Socios: Jorge Horacio Córdoba, DNI 23.220.475, argentino, soltero, empresario, nacido el 25 de mayo de 1973, domiciliado en Chachil 2358 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y el Sr. Roberto Julio López, DNI 17.250.379, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Gladys Noemí Gutierrez, DNI 16.393.174, empresario, nacido el 21 de junio de 1965, domiciliado en Carlos Vera 667 de la ciudad de Zapala. Duración: Noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Industrial: Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria. B) Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con los objetos enunciados en el inciso precedente. C) Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, técnico profesional en general y económico vinculados con el objeto de los incisos a) y b). Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. Capital Social: Pesos veinticinco mil ($ 25.000). La dirección, admi-

nistración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta, en su carácter de Socios Gerentes, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Finalización del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Se libra el presente por orden judicial en autos caratulados: «CL SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 12222/6). Neuquén, 03 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

MEAT DEPOT S.A.

Contrato de Modificación

Escritura Número Trescientos Setenta y Siete, de fecha 25 de septiembre de 2006, autorizada al Folio 1512, por ante el Registro Notarial Número Dieciséis, de esta ciudad de Neuquén. Modificación: Del domicilio real de los integrantes de la sociedad en un todo de acuerdo a la legislación vigente, en calle Sargento Cabral 355, de la localidad de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, como así también el domicilio establecido en el punto tercero del contrato social, es el domicilio especial establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales y que es en calle Leloir 261, Piso 2º, Oficina 3, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Fdo. Héctor Sergio Barria Henriquez.

1p 10-11-06

PERFIL S.R.L.

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky en los autos caratulados: "PERFIL S.R.L. s/Inscripción de Actas", ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia por un día las Actas número Treinta y Cuatro y número Treinta y Seis y el instrumento modificatorio todo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 10 L.S.C.. Acta N° 34: En la ciudad de Centenario a los 10 días del mes de mayo de 2005, siendo las 17 hs. comienza la reunión de socios de PERFIL S.R.L, ante el fallecimiento del socio Carlos Alfredo Bigolin, los Sres. Juan Carlos Bigolin, soltero, DNI 20.116.544; Rosana Ruth Bigolin, DNI 16.717.265, soltera; Gabriela Andrea Bigolin, DNI 22.377.489, soltera y Sandra Verónica Bigolin, DNI 17.575.358, soltera, hacen saber a la sociedad que hacen uso de la opción contemplada en la cláusula "Décima Segunda" del Contrato Social manifestando su intención y decisión de incorporarse a la sociedad. A tal efecto en forma unánime manifiestan que unifican personería jurídica en la persona de Sandra Bigolin, DNI 17.575.358, quien de total conformidad dice aceptar dando cumplimiento así a lo dispuesto en la cláusula Décima Segunda del Contrato Social. Asimismo manifiestan que darán inicio a la sucesión en forma inmediata, comunicando su radicación, designación de administrador y oportunamente declaratoria de herederos. El señor socio Eduardo Dani Bigolin manifiesta que acepta la incorporación de los herederos como así también la manifestación de personería en Sandra Bigolin, haciéndoles saber que deberán en término de ley presentar la declaratoria de herederos. Sin más temas se levanta la sesión. Acta N° 36: En la ciudad de Centenario a los veintiocho días del mes de julio de 2005, siendo las 18 hs. comienza la reunión de socios de Perfil S.R.L.. Los herederos de Carlos Alfredo Bigolin, que según Acta N° 34 hicieron opción de la cláusula Décimo Segunda del Contrato Social, manifiestan que el día 7 de julio del presente año iniciaron la sucesión de Carlos y que se encuentra tramitado bajo el expediente N° 325332 en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén. Asimismo, declaran que unifican personería en la persona de Sandra Verónica Bigolin, como así también la designan representante y administradora de dicha sucesión. Aprobado por todos los aquí firmantes se levanta la sesión. Instrumento Modificatorio PERFIL S.R.L.. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a un día del mes de junio de dos mil seis, se reúnen los socios de PERFIL S.R.L. señores: Eduardo Dani Bigolin, DNI 6.929.612, argentino, nacido el 7 de julio de 1936, casado, comercian-

te, domiciliado en Parque Industrial de la ciudad de Centenario, Rosana Ruth Bigolin, DNI 16.717.265, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1964, soltera, Diseñadora Industrial, domiciliada en Colon 584 de la ciudad de Centenario, Sandra Verónica Bigolin, DNI 17.575.358, argentina, nacida el 4 de julio de 1966, soltera, Contadora, domiciliada en Castro Rendón 858 de la ciudad de Neuquén; Juan Carlos Bigolin, DNI 20.116.544, argentino, nacido el 8 de febrero de 1968, soltero, técnico, domiciliado en Colón 584 de la ciudad de Centenario, Gabriela Andrea Bigolin, DNI 22.377.489, argentina, nacida el 13 de agosto de 1971, soltera, publicista, domiciliada en Colón 584 de la ciudad de Centenario y expresan: Primero: Que según Actas de Reunión de Socios número 34 de fecha 10 de mayo de 2005 y número 36 de fecha 28 de julio de 2005 se decidió la incorporación de los herederos del señor Carlos Alfredo Bigolin a la sociedad y según Acta número 44 de fecha 30 de mayo de 2006 se decidió el cambio de objeto de la sociedad. Segunda: Por lo tanto resuelven modificar las cláusulas Tercera, Quinta y Sexta del Contrato Social las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, obras viales de apertura, mejora y pavimentos rígidos, flexibles y articulados de calles y rutas; obras civiles, obras básicas y obras de arte, hidráulicas, eléctricas, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, edificios, barrios, urbanizaciones incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean éstas privadas o públicas (nacionales, provinciales o municipales), por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. b)Minera: Mediante la prospección, explotación, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y sus derivados, pudiendo a este efecto realizar todos los actos relacionados con la industria minera, realizar procesos de trituración, molienda, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de sustancias minerales, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes y expropiaciones de superficies y servidumbres, toda actividad civil, comercial o de otra naturaleza que se relacione directamente con la adquisición, investigación, prospección, exploración y explotación de yacimientos o de concesiones y derechos mineros en general con el beneficio de minerales y obtención a partir de ellos, de productos y subproductos mediante su fundición, refinación u otros procesos, y con el transporte y comercialización de los mismos. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales y clubes recreativos. c) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, peleteros, agrícolas, frutícolas, forestales y de piscicultura, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Cría, invernación, compra-venta de ganado y hacienda de todo tipo. Explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. d) La prestación de servicios relacionados con la actividad petrolera y gasífera, pudiendo realizar todas las prestaciones como: Soldadura y montaje industrial, arenado y pintura, transporte de carga, limpieza de equipos y cañerías empetroladas, alquiler de maquinarias y equipos, siendo éstas meramente enunciativas. e) Exploración, explotación y producción de yacimientos petrolíferos y gasíferos. Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma pesos novecientos ($ 900) divididos en nueve (9) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Eduardo Dani Bigolin cuatro (4) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una y una cuota en copropiedad correspondiéndole el 50%, ($ 50), ascendiendo a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450) totalmente integradas. Rosana Bigolin una (1) cuota social de pesos cien ($ 100), Sandra Bigolin una (1) cuota social de pesos cien ($ 100), Juan Carlos Bigolin una (1) cuota social de pesos cien ($ 100), Gabriela Bigolin una (1) cuota social de pesos cien ($ 100), totalmente integradas. El 50% de una cuota social ($50) en copropiedad en partes iguales entre estos últimos. Sexta: Dirección y Administración. La dirección y administración estará a cargo del socio

Eduardo Dani Bigolin y Juan Carlos Bigolin, quienes revestirán la calidad de Gerentes, los que deberán actuar en forma conjunta, salvo que se otorgara poder para realizar determinados actos en forma individual. En el ejercicio de la administración los Socios Gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, vender, prendar, hipotecar, ceder, tomar en locación bienes, muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados, intervenir en defensa de la sociedad en todo tipo de juicio, pudiendo dar y revocar poderes generales y/o especiales, hacer pagos, quitas, transar y firmar todos los contratos que resulten necesarios. Se deja expresa constancia de que la enumeración precedente no tiene carácter taxativo, sino sólo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social." Secretaría, 01 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

«A Y M»
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Por Instrumento Privado de fecha 15 del mes de agosto de 2006, el señor Pringles Antonio Ubaldo, argentino, divorciado de Marta Dora Garro, DNI 6.814.349, nacido el 16-05-1945, empresario, con domicilio en calle San Martín 2506 de Neuquén Capital, vende, cede y transfiere a González Víctor Ariel, DNI 26.810.110, soltero, argentino, nacido el 26-07-1978, empresario, domiciliado en Lote 13, parte Fracción «C» del Parque Industrial Senillosa de la localidad de Senillosa, Provincia del Neuquén, cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos diez que hacen un total de pesos diez quinientos ($ 500), y el señor Tapia Poblete Carlos Alberto, casado con Nieves del Carmen San Martín, empleado, DNI 92.407.854, nacido el 09-02-1955, chileno, con domicilio en calle Chaco 76 de Neuquén Capital, vende, cede y transfiere a González Cynthia Anabel, DNI 26.144.031, casada con Ángel Fabián Mellado, argentina, nacida el 05-06-1977, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gregorio Martínez Nº 364 de Neuquén Capital, cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos diez que hacen un total de pesos quinientos ($ 500). Como consecuencia de la cesión acordada, en el mismo instrumento deciden modificar la cláusula cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos veintiún mil ($ 21.000) dividido en dos mil cien cuotas sociales, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad según el siguiente detalle: Socio González Víctor Ariel, un mil cincuenta cuotas por valor nominal pesos diez mil quinientos ($ 10.500) , socio González Cynthia Anabel, un mil cincuenta cuotas por valor nominal pesos diez mil quinientos ($ 10.500). El presente edicto es librado por orden de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «A y M S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato», (Expte. Nº 12539, Año 2006), en la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

BLACK OIL S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 1º de marzo de 2005. Socios: Julio Roberto Morales, argentino, nacido el 25 de enero de 1959, comerciante, con DNI Nº 12.638.307, domiciliado en la calle Formosa Nº 1532 de la ciudad de Neuquén, de estado civil divorciado y José Ezequiel Sánchez Martínez, español, nacido el 30 de diciembre de 1956, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 12.675.490, domiciliado en la calle Doctor Leloir Nº 251, Piso 4º, Departamento 3 de la ciudad de Neuquén, de estado civil divorciado. Denominación: BLACK OIL S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Formosa Nº 1532 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comprar, vender y distribuir productos derivados del petróleo y afines. Podrá extender su acción a im-

portaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y prestaciones de servicio, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad petrolera. Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Plazo de Duración: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00) y se divide en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una. Administración, Representación y Uso de la Firma: Estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social designándose para actuar en carácter de Gerentes a: Julio José Morales, titular de la CUIT Nº 20-12638307-0 y a José Ezequiel Sánchez Martínez, titular de la CUIT Nº 20-60322492-3. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Se faculta a Walter Nelson Barraza, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 6.125.001, para realizar todos los trámites pertinentes que demanda la inscripción en el Registo Público de Comercio, efectuar la rúbrica de libros de comercio y cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela N. Mercau en autos caratulados: «BLACK OIL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 10560, Año 5). Secretaría, Neuquén, 27 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

SURCHOIX S.R.L.

Constitución

1) La administración y representación legal estará a cargo del Socio que asuma el rol de Gerente y el que será designado en reunión de socios, la durabilidad será anual, pudiendo ser reelegido en sus funciones indefinidamente. Tendrá las facultades que le otorguen los socios que posean la mayoría de capital, para administrar y disponer de los bienes, incluso de los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el 9º del Dto. Ley 5965/63. La elección se realizará por mayoría del capital particípe en el acuerdo. 2) Se designa Socio Gerente a la señora María Alicia Belenguer.

1p 10-11-06

SUPERMERCADO LA NUEVA CUESTA

Se hace saber que con fecha 26 de septiembre de 2006 y modificatoria de fecha 12 de octubre de 2006 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SUPERMERCADO LA NUEVA CUESTA Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: La Sra. González Norma Beatríz, de 42 años de edad, nacida el 7 de octubre de 1963, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Rosario 171 de Cipolletti, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 16.477.026, casada con Nieves César Carrasco, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.842.727; la Sra. Carrasco Lorena Paola, de 24 años de edad, nacida el 19 de enero de 1982, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Paraje Poi Pucón de la ciudad de Aluminé, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 29.234.481; el Sr. Bejares Seferino, de 74 años de edad, nacido el 19 de mayo de 1932 estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Chajarí 4127, de la ciudad de Neuquén, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 7.296.900, casado con Marta Teresa Bravo, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 3.242. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Sede Social en: Calle Cristian Joubert 848 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar,

vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín que directamente se relacione con el giro del negocio de supermercado. Plazo de Duración: 40 años. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil); La administración y representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más Gerentes, por tiempo indeterminado; quienes actuarán en forma individual e indistinta. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios. Composición del Órgano de Administración: Conforme cláusula Sexta se designa como Socio Gerente: Lorena Paola Carrasco, DNI Nº 29.234.481. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La publicación por un día del presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SUPERMERCADO LA NUEVA CUESTA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12478/6). Secretaría, 03 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

AUTOMATIC COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento de fecha 30-05-1992, se ha resuleto la cesión de cuotas sociales y modificación de Contrato Social de «AUTOMATIC COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» en la que los Socios: Gallardo José Luis y Ozvatic, Rubén Ernesto, han cedido respectivamente la totalidad de sus cuotas sociales, diez (10) cada uno, a favor de los Socios: Steffich Carlos Alberto, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión electrotécnico, DNI Nº 11.835.044, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 425 de la ciudad de Neuquén y al socio Glaser Raimundo Rodolfo, argentino, casado de 43 años de edad, de profesión Técnico en Telecomunicaciones, LE Nº 6.151.737, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 425 de la ciudad de Neuquén. Doña Juana Bronislava Ziembowics de Gallardo, C.I. Policía Federal Nº 4.014.207, cónyuge en primeras nupcias del señor Gallardo, otorgó su consentimiento requerido. Se ha procedido a la modificación del Artículo Noveno del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: «Noveno: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en proporciones al capital social del que sea titular cada socio. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción». El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «AUTOMATIC COMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 12404/6, Folio 15, Año 2006). Secretaría, seis de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

SERV 38 S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de agosto de 2006 y modificatoria de fecha 15 de septiembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SERV 38 S.R.L.». Socios: La señora María Cristina Di Sciullo, DNI 5.095.451, fecha de nacimiento 21 de mayo de 1945, de nacionalidad argentina, de profesión docente enseñanza primaria, de 60 años de edad, de estado civil casada, con domicilio real en Almirante Brown Nº 38, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y el señor Jorge Gilberto López Osornio, LE 5.379.784, fecha de nacimiento 29 de enero de 1942, de nacionalidad argentina; de profesión transportista; de 64 años de edad, de estado civil casado, con domicilio real en Almirante Brown Nº 38 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Almirante Brown 38 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad se dedicará a realizar con fondos propios actividad financiera como el cobro y canje de valores, préstamos a sociedades o particulares, con o sin garantía, estableciendo que la misma se encuentra excluida de la Ley de Entidades Financieras. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 54.000 (pesos cincuenta y cuatro mil). Composición del Órgano de Administración: Sr. López Osornio Jorge Gilberto quien tendrá la calidad de Socio-Gerente. Duración de su Cargo: Durante el término de duración de la sociedad; Organización de la Representación Legal: Estará a cargo de un Ge-

rente que podrá o no ser socio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SERV 38 S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12130, Año 2006). Neuquén, 3 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 09/06.

Obra: «Pavimento Barrio calles del Barrio Don Bosco II y III – Grupo 25" .

Presupuesto Oficial: $ 6.531.727,28.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Expediente OE Nº: 13205 – M -06.

Valor del Pliego: $ 6.500.

Fecha de Apertura: 21/11/06 a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4º Piso del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones- 4º Piso- Edificio Municipal- Avda. Arg. y Pte. Roca-Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria- Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca –Neuquén.

2p 03 y 10-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 11/06.

PRÓRROGA

Obra: "Pavimentación calle A. Perez Novella entre Rodhe y Mascardi y calle Rodhe e/ Avda. del Trabajador y Ángel Perez Novella – Grupo 16 – Primera Etapa".

Presupuesto Oficial: $ 7.124.897.90.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente OE Nº: 6799-M-2006.

Fecha de Apertura: 15/11/06 a las 10,00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones, 4º Piso del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección Municipal de Contrataciones- 4º Piso - Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de Apertura de la licitación en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria - Sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca – Neuquén.

2p 03 y 10-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ

Licitación Privada Nº 03/06

Objeto: Adquisición de un tractor agrícola usado, modelo 1990 en adelante, de 60 HP como mínimo, tracción simple, con toma de fuerza, motor diesel refrigerado por líquido, sistema hidráulico con una capacidad mínima de 1700 kgs., caja sincronizada, con barra de tiro, frenos a disco en baño de aceite, accionamiento independiente o en conjunto por pedal.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte mil ($ 20.000).

Forma de Pago: Entrega de un tractor marca Grossi Universal R-533, modelo 1992 de 50 HP con levante hidráulico de tres puntos, barra de tiro y mangueras para uso de imp. hidráulicos y dirección hidráulica, el saldo restante hasta $ 20.000 (pesos veinte mil), pagaderos de contado efectivo.

Las unidades ofertadas serán evaluadas por un mecánico designado por la Municipalidad de El Huecú.

El tractor marca Grossi Universal se encuentra en instalaciones de la Municipalidad de El Huecú a disposición de los posibles oferentes de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de Propuestas: En la Municipalidad de El Huecú, calle Mañke Cayucal s/n, El Huecú.

Apertura de Sobres: Día 10 de noviembre de 2006 a las 11:00 hs.

Consultas al Telef.: 02948 491051.

1p 10-11-06

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351

Licitación Privada Nº 10 - Ejercicio 2006
Expediente Nº 989/06

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro comercial: 58 Serv. Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Contratación de un servicio de instalación de alambrado para la protección parcial del Plan de Manejo Quilanlahue, jurisdicción del Parque Nacional Lanín**.**

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 10 de noviembre de 2006, en el horario de 08:00 a 15:00 hs..

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 10 de noviembre de 2006, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentacion de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: El 14 de noviembre de 2006 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Día y Hora: El 14 de noviembre de 2006 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 11 Ejercicio 2006
Expediente Nº 1058/06

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: 58 Serv. Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Contratación de un servicio de conexión a la Red Local y la conexión individual de los medidores de agua de las viviendas oficiales del Barrio Lácar - Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 15 de noviembre de 2006, en el horario de 08:00 a 15:00 hs..

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén.Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 15 de noviembre de 2006, en el horario de 08:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: El 16 de noviembre de 2006 a las 12:00 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Día y Hora: El 16 de noviembre de 2006 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 12 - Ejercicio 2006
Expediente Nº 973/2006

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: 45.

Objeto de la Contratación: Contratación de un servicio que incluya mano de obra y materiales para la reparación de la vivienda «Casa de Piedra», Seccional Quillén, jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén, Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 17 de noviembre de 2006, en el horario de 08:00 a 15:00 hs..

Costo del Pliego: Sin valor.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén, Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: Hasta el 17 de noviembre de 2006, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén, Tel. (02972) 420-664/Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Plazo y Horario: El 20 de noviembre de 2006 a las 12:00 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicado en Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, Neuquén .Tel. (02972) 420-664/ Email.: administracionlanin@apn.gov.ar.

Día y Hora: El 20 de noviembre de 2006 a las 12:00 hs.

1p 10-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 36/06

Adquisición: «Rollos de geotextil, gaviones, colchonetas, chapas de acero, defensas y postes metálicos».

Presupuesto Oficial: $ 700.000,00 (pesos setecientos mil).

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2006, **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 1.750,00 (pesos un mil setecientos cincuenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 06 de noviembre de 2006 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad:

Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado, y/o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 10-11-06

REPÚBLICA ARGENTINA

PRÉSTAMO BID N° 899/OC-AR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/06

PROGRAMA NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL - PROSAVE

PROYECTO NACIONAL DE SUPRESIÓN DE CARPOCAPSA

Contratación del Servicio de Erradicación de Montes Frutales

1. La República Argentina, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID N° 899/OC-AR 1-2.

2. El SENASA es beneficiario de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina, Secretaría de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos, el día 18/06/98 y se propone utilizar fondos provenientes del aporte local, de las Provincias de Río Negro y Neuquén, a pagarse a través de FunBaPa (Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica) la ejecución de la siguiente obra:

Lote 1: Erradicación, limpieza, nivelación y siembra de 106,88 hectáreas en la Provincia de Río Negro

Renglón 1: Localidad de Chimpay, Dpto. de Avellaneda – Erradicación, limpieza, nivelación y siembra de 34,68 Has.

Renglón 2: Localidad de Lamarque- Dpto. de Avellaneda - Erradicación, limpieza, nivelación y siembra de 15,28 Has.

Renglón 3: Localidad de Chichinales y Villa Regina- Dpto. de Gral. Roca- Erradicación, limpieza, nivelación y siembra de 35,78 Has.

Renglón 4: Localidad de Ing. Huergo y Mainque- Dpto. de Gral. Roca- Erradicación, limpieza, nivelación y siembra de 11,24 Has.

Renglón 5: Localidad de Allen, Fernández Oro, Cipolletti- Dpto. Gral. Roca- Erradicación, limpieza, nivelación y siembra de 9,9 Has.

Lote 2: Erradicación, limpieza, nivelación y siembra de 27.41 hectáreas en la Provincia del Neuquén.

Renglón 1: Localidad de San Patricio del Chañar, Dpto. de Añelo – Erradicación, limpieza, nivelación y siembra de 27,41 Has.

Los oferentes deberán cotizar en forma individual por renglón completo, uno varios o el total de cada lote completo.

3. La Licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento indicado en el Capítulo II de las “Normas: Adquisiciones con préstamos del BID y podrán participar en esta Licitación todos los interesados de los países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas Normas”.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas de la FunBaPa (Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica) - calle Maipú Nº 1634, Código Postal (8332) ciudad de General Roca-Provincia de Río Negro o en la página web www.funbapa.org.ar. Teléfono: 02941-420907/8/9.

5. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación mediante solicitud escrita en la oficina de FunBaPa (Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica) - calle Maipú Nº 1634 Código Postal 8332, ciudad de General Roca-Provincia de Río Negro.

6. Las ofertas deberán presentarse en FunBaPa (Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica) en la calle Maipú Nº 1634 - Código Postal (8332) ciudad de General Roca-Provincia de Río Negro, República Argentina hasta las 11:00 hs. del día lunes 04 de diciembre de 2006. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por los siguientes montos:

Lote 1: Renglón 1: Por la suma de pesos dos mil ochenta ($ 2.080,00).

Renglón 2: Por la suma de pesos novecientos veinte ($ 920,00).

Renglón 3: Por la suma de pesos dos mil ciento cincuenta ($ 2.150,00).

Renglón 4: Por la suma de pesos seiscientos sesenta ($ 660,00).

Renglón 5: Por la suma de pesos seiscientos ($ 600,00).

Lote 2: Renglón 1: Por la suma de pesos mil quinientos ($ 1500,00)

Las ofertas que se reciban después de la hora de recepción serán rechazadas.

Los depósitos de Manteniendo de Oferta se deberán realizar a la siguiente: Cta. Cte. Nº: 546000 53/41; CBU: 0110546920054600053410; Banco de la Nacion Argentina, Suc. Viedma, FUNBAPA.

7. La apertura de las ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a partir de las 11:15 horas del día lunes 04 de diciembre de 2006, en las oficinas de la FunBaPa (Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica) - calle Maipú Nº 1634 - Código Postal (8332) ciudad de General Roca - Provincia de Río Negro, República Argentina.

1p 10-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 29/06

Objeto: Adquisición de grampería y accesorios para L.A.T. 132 Kv. Zona Norte.

Fecha de Apertura: 09 de noviembre del corriente año a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385, de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 10-11-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Año 2006

Expte.	Concepto	JULIO Proveedor	Importe $	Resol. Nº	Año	Fecha	Observ.
3865-12104/06	Cont. de serv. de limpieza de oficina	Coop. Lighuen Hue Ltda.	9.866,34	618	2006	04/07/2006	---
3865-11873/06	Cont. de serv. para la rep. de Planta Potabilizadora de Agua de Loma de La Lata.	Saint Thomas Service	16.940,00	622	2006	04/07/2006	---
3865-12447/06	Cont. de serv. para la reparación de un motor eléctrico marca Almot de 125 HP, 950 RPM.	Transformec de Lozano Héctor	5.287,70	628	2006	06/07/2006	___
3865-11967/06	Cont. de serv. para la reparación de la unidad Ford F-100 patente TZO 145	Motores Diesel Neuquén S.R.L.	15.251,00	630	2006	06/07/2006	---
3865-10291/06	Adq. de bridas y válvulas destinadas al aislamiento del Acueducto de Acero de Ø 500 mm. del Acueducto Cutral-Có.	Poliservice Suministros de Leopoldo José Palmier	67.234,86	633	2006	10/07/2006	---
3865-11045/06	Cont. de serv. de transporte de piedra	Olivares Venegas	9.900,00	642	2006	17/07/2006	---

	caliza a diferentes puntos de la ciudad de Neuquén.	Roberto Francisco					
3865-12480/06 Alc. 01/06	Cont. de serv. de transporte del personal operario dependiente de la Gerencia Serv. Neuquén, durante el mes de agosto de 2006.	Transkar de Duran Alberto Juan Arsenio	24.926,00	668	2006	28/07/2006	---
		Total del mes	**149.405,90**				

AGOSTO

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. Nº	Año	Fecha	Observ.
3865-11554/06	Cont. de nuevo plan de trabajo para provisión de programa informático para la Subgerencia de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Plazo de Ejecución: ciento treinta y seis (136) días corridos.	Alfredo Isidro de Martín	10.445,00	672	2006	01/08/2006	---
3865-12680/06	Ejecución de curva de 15º en Acueducto de Ø 600, en caño de acero. Solicitada por servicio Cutral-Có y Plaza Huincul.	Komjati Servicios	9.075,00	709	2006	10/08/2006	---
3865-12993/06	Alquiler de un (1) vehículo destinado a tareas de asistencia social por Gabinete Social del Ente.	Almanzora Ren a Car	14.641,00	730	2006	15/08/2006	---
		Total del mes	**34.161,00**				

1p 10-11-06

CONVOCATORIAS

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2006, a las 11,00 hs., en Fotheringham Nº 20, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2006.

3º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

4º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Fdo.) Eduardo Luis Enriquez, Presidente.

1p 10-11-06

EL RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2006, a las 9:00 hs., en Fotheringham Nº 20, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación pres cripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2006.

3º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

4º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Fdo. Luis Alberto Fourcade, Presidente.

1p 10-11-06

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 02 de diciembre de 2006, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.

2º) Tratamiento de la Memoria y el Balance del Ejercicio Nº 43 cerrado en fecha 31 de agosto de 2006.

4º) Realización del acto eleccionario de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por finalización del mandato.

Del Estatuto del Colegio:

Artículo 29º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Osvaldo Antonio Juárez Truccone, Secretario. Esc. Beatriz Valdés, Presidente.

3p 10, 17 y 24-11-06

RADIO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25-11-06 a las 09:00 horas en la sede provisoria del Radio Club Neuquén, sito en la calle Illia 1000 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Motivo llamado fuera de término.

3) Lectura y puesta a consideración de la Memoria y Balance, y aprobación de nuevo Estatuto Social.

4) Renovación total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.

1p 10-11-06

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE NEUQUÉN DISTRITO I

Asamblea Ordinaria

La Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I, convoca a Asamblea Ordinaria de matriculados para el día 24 de noviembre de 2006,a las 20,00 hs., en la sede de la institución, Alderete 656 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos matriculados para firmar el Acta.

2) Informe circunstanciado del cambio de denominación del Colegio de Psicólogos de Neuquén Distrito I.

3) Consideración y aprobación de Memoria y Balance al 31-01-05 y 31-01-06.

4) Elección de autoridades para la Comisión Ejecutiva, Tribunal de Ética y Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandatos.

5) Someter a consideración el valor de la cuota de matrícula, ordinaria y extraordinaria, fijado oportunamente ad-referendum de la Asamblea.

Fdo. Anaí L. Guillem, Presidenta.

1p 10-11-06

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LÁCAR SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural Lácar invita a sus asociados a participar en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social del Club, calle Rivadavia 599, el día viernes 24 de noviembre a las 15:00 hs. en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

* Razones de la convocatoria fuera de término.

* Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Nº 59 finalizado el 30/09/2005 y Nº 60 (irregular) cuyo período comprendió desde el 1/10/2005 al 31/12/2005.

* Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Transcurridos 30 minutos del horario convocado, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes siempre que su número no sea inferior al de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Firmado: Luis Leotta, Presidente. Daniel Romano, Secretario.

1p 10-11-06

CENTRO DE RADIO AFICIONADOS DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Centro de Radio Aficionados de Zapala, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, invita a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede Social sita en Pulmarí 697 de Zapala, el día 26 de noviembre del cte. año a partir de las 10 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura del Acto.
2. Lectura del Acta Asamblea anterior.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
4. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio XXXIV.
5. Elección de las Autoridades para la renovación parcial de la Comisión Directiva.Saludamos a Uds. con la consideración más distinguida.

Fdo. Mario Affaich, Secretario. José Carlos Carabajal, Presidente.

1p 10-11-06

EDICTOS

El Juzgado de Familia Nº Tres, sito en Alberdi 52, Piso 1º, de esta ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Beatriz Giménez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a presentarse a formular oposición, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, al cambio de nombre del menor Gabriel Santiago Quiroga Contreras, conforme autos: **«Quiroga Gabriel Santiago s/Cambio de Nombre», (Expte. Nº 27676/06)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante el plazo de dos meses. Secretaría 18 de agosto de 2006. Fdo.) Dra. Beatriz Giménez, Juez. Fdo. Gonzalo Luis, Prosecretario.

2p 13-10 y 10-11-06

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a quienes tuvieren un interés legítimo en la tramitación de los autos caratulados como: **«Concha Beltrán Samuel s/Información Sumaria», (Expte. 3410 - Año 2005).** Publíquese una vez por mes, por dos meses. Secretaría, 4 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

2p 13-10 y 10-11-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez del Juzgado Federal de Prim. Instancia a N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Tributaria y Previsional,

anuncia por dos días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 20 de octubre de 2006...Habiéndose deslizado un error material de Fs. 334, aclare que los edictos deben publicarse en el Boletín Oficial de Neuquén en dos boletines anteriores. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez, en autos caratulados: **«O.S.E.C.A.C c/LAS DOS S.S. SACIA s/Ejecución Fiscal», (Expte. 1437, Fº 327, Aº 2000)**, que el Martillero Público Néstor E. Cubitto, rematará el día jueves 23 de noviembre de 2006, a las 11,00 hs. en Avda. Argentina N° 1525 (salón AMUC) de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles en bloque, Matrículas N° 7706; 9210 y 19.437, todas Departamento Confluencia, englobadas en plano 2318-2005-85, cuya designación Catastral Unificadas en la N° 09-20-73-7268, compuesta de la siguiente manera: Matrícula N° 7706, calle Teodoro Planas N° 49 que se designa como Lote 8 Mza. 106. Medidas: 20 mts. de frente S. por 50 de fondo. Superficie: 1.000 mts. 2. Mejoras: Consta P/B: Salón comercial con frente de vidrio y dos baños, en el lateral izquierdo se encuentra un portón elevadizo para entrada de vehículos. P/A: Se accede por una escalera a un salón con divisiones de madera y vidrio con baños. Matrícula 9210, calle Alcorta N° 44/46 que se designa como Lote 2 Mza. 106. Medidas 10 de fte. por 40 de fdo. Superficie 400 mts. 2. Mejoras: P/B: Salón comercial con frente vidriado. P/A: Un departamento compuesto de living comedor, cocina, comedor diario, dos depósitos pequeños, un baño completo y dos dormitorios uno en suite, esta planta está conectada con la planta alta de Mat. 7706 y también se ingresa por escalera que sale a calle Alcorta. Matrícula 19437, calle Avenida Olascoaga N° 341, que se designa como Lote S Mza. 106. Superficie 799 mts. 2. Mejoras: P/B: Salón comercial, dos baños y jardín de invierno en el fondo con techo a dos aguas de material transparente, frente vidriado y dos portones elevadizos. P/A: Se accede por una escalera de material a un salón con techo parabólico de zinc. Entre las dos plantas se encuentra un entrepiso de 3,00 mts. por 15 mts. de fondo aproximadamente que da a uno de los portones que da a Avda. Olascoaga. Todas las construcciones son de material tradicional buena calidad, pisos cerámicos, aberturas de chapa. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Mat.19437 y P/B 9210 alquilado por la empresa Garbarino S.A, con vencimiento 31/10/07 y Mat. 7706 y P/A de Mat. 9210 desocupado. Deudas: EPAS, con intereses al 28/02/06 $ 29,20; Retributivos: Al 28/02/06 $ 1291,60; Inmobiliario al 09/02/06 $ 163.373,06. Neuquén 01 de marzo de 2006... Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que pesaran sobre el inmueble originada hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio sobre el comprador las originadas con posterioridad a ese acto de la que se deberá dejar constancia en los edictos. Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez. Condiciones: Al contado o cheque certificado y al mejor postor, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta y notificado el comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCyC. Base: $ 836.869,79. Seña 30% en el acto. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: todos los días previo acuerdo y acompañado con el Martillero. Informes: Cel. 0299-154204330, Mail: remates@rematescubitto.com. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 26 de octubre del año dos mil seis. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

2p 03 y 10-11-06

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1 de la ciudad de Neuquén, cita a Nora Adamini, DNI 6.400.504, a estar a derecho dentro de los diez días desde la última publicación, en autos: **«Repetto Eduardo Jorge c/Adamini Nora s/Divorcio», (Expte. Nº 3476/2001)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. La providencia que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: Neuquén, 06 de octubre de 2006. Publíquense, edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. ... Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 10-11-06

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería Nº 1 de Cutral-Có, Secretaría Nº 1, cita, lla-

ma y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de César Leontino Hipólito Quevedo, en los autos caratulados: **«Quevedo, César Leontino Hipólito s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 40693/06).** Publíquese en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 23 de octubre de 2006. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 10-11-06

El Doctor Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideran con derecho a bienes dejados por la causante Segura Haydee, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Segura Haydee s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 339224/6)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Dr. Federico Gigena Basombrío. Juez. Neuquén, 31 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 10-11-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso 2do. de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Banco Coopesur Coop. Ltdo. c/Todero Rubén Masimo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 130407)**. Se ha dispuesto la publicación de edictos por dos días (02) en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén, citando al demandado Todero Rubén Máximo, para que dentro de los diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde a este proceso bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Secretaría, 20 de marzo de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 10-11-06

El Sr. Juez, Dr. Ramón Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Torres Anita María** para que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 17 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 10-11-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzg. de Primera Instancia en lo Civ., Com. y de Minería Nº Seis, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, sito en Rivadavia 211, Piso 3º, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Argentino Varón Correa, en autos: **«Correa Argentino Varón s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 286875/2)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 02 de noviembre de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 10-11-06

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero, de la Sra. Andrea Carolina Romano, Documento de identidad Nº 26.816.179, domiciliado en la calle Rivadavia 804, localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Romano Andrea Carolina s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público», (Expte. Nº 11692, Año 2006)**. Secretaría, 31 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 10-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº1 de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Blanco Graciela,

Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Freire 917 de la ciudad de Cutral-Có, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pareja Juan Luis, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Pareja Juan Luis s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 33912/05)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana del Sur. (Fdo.) Dra. Blanco Graciela, Juez. Cutral-Có, 14 de agosto de 2006. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 10-11-06

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, Piso 2º de Neuquén, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de: **«Valdes Roberto Raúl», (Expte. Nº 341569/6)**. Publíquense por tres (3) días. Neuquén, 27 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 10-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Osvaldo Vera, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **«Vera, Julio Osvaldo s/Sucesión», (Expediente 13.434, Folio 1.168, Año 2002)**, bajo apercibimiento de no incluirlos en la declaratoria de herederos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Norma A. González de Galván. Juez. Junín de los Andes, 4 de junio de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 10-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, en los autos caratulados: **«Castro, Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 11254/6)**, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castro, Víctor Manuel, para que lo acrediten en el término de treinta días. ... El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén respectivamente. Chos Malal, 26 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 10-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Única en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, con asiento en la Av. Nahuel Huapí 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Miguel Filippello, para que se presenten en los autos: **«Filippello, Jorge Miguel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 00189/2006, Año 2006)**. Villa La Angostura, 1 de noviembre de 2006. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén y Diario «Río Negro». Villa La Angostura, 1 de noviembre de 2006.

1p 10-11-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Rivadavia Nº 205, 2do. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Enrique Ulloa Zambrano, para que haga valer sus derechos, en autos: **«Ulloa Zambrano, Jorge E. s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337.637/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 18 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 10-11-06

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 6,

Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Violante, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Violante, Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 330982/5)**. El presente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 03 de noviembre de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 10-11-06

Dra. Julia Buisson de Baggio, Jueza en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205, 6to. Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia de Neuquén c/ García Giménez Juan y Otro s/Ordinario», (Expte. Nº 261021/1)**, cita a los herederos de García Giménez Juan, L.E. 3.431.001, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prose cretaria.

1p 10-11-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez interinamente a cargo del Juzgado Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/Fierro Olavarría Manuel Antonio s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 263430/ 1).** Se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial..., citando al demandado Manuel Antonio Fierro Olavarría, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Javier Ghisini, Juez. Secretaría, 9 de octubre de 2006. Fdo. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 10-11-06

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Rogelio Arroyo, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Arroyo Esteban Rogelio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 331.356, Año 2005).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 01 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Marquez, Prosecretaria.

1p 10-11-06

El Sr. Juez a cargo por Subrogancia del Jzg. Civil, Ccial. y de Minería Nº 1, de Neuquén, Dr. Gigena Basombrío Federico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por dos días e/a: **(988/05) «Aldao Carlos Alberto s/Conc. Especial e/a Aldao Carlos A. s/Quiebra», (Expte. Nº 315957/04),** que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 13 de noviembre de 2006, hora 09,45, lugar calle M. Belgrano 224, 1er. Piso, Dpto. 4to. de Neuquén, el Sgte. Inmueble: N. C. 09-20-88-5783-0000, Mat. 13991, Bº Jardines del Rey, calle J. Domene 730, Lte. 5, Mza. 34, de 16,50 mts. de fte. p/19,75 mts. de fdo., 316,99 m^2, edificación premoldeada tipo «Fattorello», con techo de tejas a 2 aguas, cielorrazos de machimbre a la vista, aberturas de metal y cerramientos de madera, piso cerámico esmaltado, compuesta de 2 dormitorios, cocina, comedor y baño. Posee t/los servicios. 20 años de antigüedad aprox.. Est. de Ocupación: Ocupado por una familia, el carácter de la ocupación es de préstamo no documentada. El cerco perimetral (Este) de material de ladrillo pertenece al vecino, al Oeste cerco vivo. Condiciones: Base $ 133.164,00, al contado y mejor postor. Seña: 30% de la oferta en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. Judicial. Consul. y visitas día 09-11-06 de 18,30 hs. a 20 hs. 4481129-156339574 capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 01 de noviembre de 2006. (Fdo.). Publicación Boletín Oficial sin previo pago Art. 89, 3er. párraf. Ley 24.522 Conc. y Quiebras. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 10-11-06

Testimonio Acuerdo Nº 4078. Fecha 25 de octubre de 2006. VI - Tribunal Superior de Justicia s/Contratación. Visto y Considerando: El Expediente Nº 4395/06 del Registro de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, correspondiente al llamado a inscripción de postulantes, convocado en el marco del Acuerdo Nº 4051, Punto XII para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de un médico con cualquier especialidad médica, para la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa La Angostura y de cuya selección da cuenta el Acta elevada por el Tribunal Examinador obrante a fojas 29 del referido expediente, y el incremento dispuesto por Acuerdo 4066, punto XIII, de conformidad fiscal, se resuelve: 1º) Contratar bajo la modalidad de locación de servicios al Dr. Marcelo Eduardo Chambo, DNI Nº 13.789.276, para desempeñarse como Médico Forense de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Villa La Angostura, por el término de un (1) año y por un monto mensual de ($ 2.700) pesos dos mil setecientos, más el incremento dispuesto por Acuerdo 4066, punto XIII. 2º) Facultar a Presidencia a disponer la fecha de inicio de la locación de servicios y a suscribir el contrato respectivo. 3º) Facultar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del artículo 64 de la Ley 2141. 4º) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del artículo 75 del Decreto 2758/95. 5º) Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Eduardo Felipe Cía, Presidente, Señores Vocales Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo José Badano, Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug, y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Es Copia. Secretaría, 31 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 10-11-06

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, a cargo de la Dra. Elizabeth G. Fleiss, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 211- 7º Piso, ciudad de Neuquén - 1º Circunscripción, cita por diez días a Corralón Plottier S.R.L. para que conteste la demanda entablada por Juan Minetti S.A., caratulado: **«Juan Minetti S.A. c/Corralón Plottier S.R.L. s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. 322.799/5)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días, 02 de octubre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 10-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luisa Sánchez en autos: **«Sánchez Luisa s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 338920/6).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 18 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 10-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Doctora Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo del Doctor Pablo Germán Pechin, en los autos: **«Ricardes Arnoldo Juan Contra Jacobs Arnold Luis s/Posesión Veinteañal», (Expediente 16752, Año 2004),** cítese a los señores Ethel Luisa, Estela Muriel, Cora Victoria Gladys e Inés Gwendoline Jacobs y Muir y Denhlom Muir y Charlton Yarnal Jacobs y Yarnal, a fin de que dentro del plazo de veintitrés (23) días comparezcan a estar a derecho, con relación al inmueble NC: 16-21-62-7175, sito en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente. Junín de los Andes, 24 de mayo de 2006. El presente edicto se publica por dos (2) días en el Diario La Voz del Interior y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 24 de mayo de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 10-11-06

El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Única en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Carolina Amarilla con asiento en la Av. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rodolfo Raud y de Rosa Vaike ReimanN, para que se presente en los autos: **«Raud Rodolfo y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 00131/2006, Año 2006).** El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén y en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 10-11-06

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso Cuarto de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Jorgelina Olga Villalba, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Villalba Jorgelina Olga s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 333532/6).** Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 10-11-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos hace saber por dos días en el Expte. Nº 221750/99 caratulado: **«IADEP c/Auquen S.A.C.I.F.I.A. y Otro s/Cobro Ejecutivo»,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 15 de noviembre de 2006, al contado, último y mejor, postor a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula Nº 8683/8, Nomenclatura Catastral 09-20-66-2286-02-02, Unidad Funcional 8, Polígono 02-02, Piso 2, Dpto. B, con una superficie total 59,78 mts^2 ubicado en calle Buenos Aires 90 de la ciudad de Neuquén, compuesto por dos dormitorios, living, comedor, cocina, baño, en buen estado de uso y conservación. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 10-07-06 $ 1209,89 deudas EPAS 07/01 a 12/05 calculado con sus respectivos punitorios al 30/7/06 $ 1374,74, deudas de Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 31/07/06 $ 1839, deudas de expensas al 23-08-06 $ 1.407,36. Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Pérez Lavayen, su Sra. esposa y una hija menor en calidad de inquilinos con un contrato hasta el 31-12-07. Condiciones: Base: $ 10.955. Seña: 30 % en el acto de remate al contado y dinero en efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, además deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los diez días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6 % para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 14 de noviembre de 2006 de 10 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 2 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 10-11-06

La Dirección Gral. de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado Gral. de la Gobernación de la Provincia del Neuquén, notifica, cita, llama y emplaza al señor Ernesto Rubén Valdebenito, con DNI Nº 18.180.437, a estar a derecho en el Expediente Nº 3300-5488/05, caratulado*:* **"Sumario Administrativo Agte. Ernesto Rubén Valdebenito s/Ausencias desde 07 de febrero/05 hasta el 15 de noviembre de 2005 presunto abandono de cargo"** que mediante Disposición Nº 019/06 D.G.S.A, se ha designado a la Sra. Graciela N. Carrasco como instructora de la presente causa, a quien podrá recusar en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas en el Art. 12º del Decreto Nº 2772/92, las que a continuación se transcriben: a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o el denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denuncia-

dos anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o el denunciante". Dicha recusación deberá ser formulada en el primer acto procesal en que se intervenga, conforme a lo establecido en el Art. 13º del citado Decreto. Asimismo se lo cita a comparecer ante esta Instrucción el día miércoles 15 de noviembre del 2006, a las 09:00 hs., para prestar declaración en los términos del 1º apartado Artículo 52º del Reglamento de Sumarios Administrativos (Dto.2772/92), deberá concurrir munido de Documento que acredite su identidad, pudiendo ser acompañado de letrado. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Maria A. Podesta, Dirección General de Sumarios Administrativos.

1p 10-11-06

AVISOS

DEBACO S.R.L.

Elección Socios Gerentes

En la ciudad de Neuquén, por Acta Nº 35, de fecha 20 de abril de 2006, los socios de DEBACO S.R.L., Sres. Lisandro Costa Beckers, Sra. Verónica Delvas y Juan Carlos Battaglia deciden por unanimidad fijar en tres los miembros de la gerencia y designar como socios Gerentes a la Sra. Verónica Delvas, al Sr. Lisandro Costa Beckers y al Sr. Juan Carlos Battaglia, quienes durarán en sus cargos hasta la aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2007.

1p 10-11-06

HERSAN S.R.L.

Se hace saber que se ordenó publicación ampliatoria con fecha 03 de noviembre de 2006: Tanto el socio Hernández Serón Josué Manuel como la socia Sepúlveda Pizarro Nancy Patricia, ambos tiene domicilio en calle Catriel 976 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre.

1p 10-11-06

GISE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliatoria Publicación de Fecha 17/03/06

Se aclara que en publicación de fecha 17 de marzo de 2006, se omitió denunciar estado civil de los socios el señor Gallo Gianni Italo Pablo, es de estado civil divorciado y el señor Higinio Sebastián Martín, es de estado civil soltero.

1p 10-11-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Resolución Nº 125/2006

Neuquén, 17 de octubre de 2006

VISTO:

La ley N°2.505, el Decreto N°2197/2005, el Decreto 82/2006, el Decreto N°1790/2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°2.505 autorizó al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (los "Títulos de Deuda"), a ser colocados en oferta pública, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, conforme al régimen legal vigente o el que oportunamente lo sustituya, fijó el monto total de la emisión, estableció las características generales de los Títulos de Deuda y autorizó además al Poder Ejecutivo a dictar normas complementarias que establezcan las condiciones de emisión de dichos títulos;

Que por medio de Ley N°2.517 de Presupuesto General de la Administración Provincial de Neuquén se amplió la suma autorizada de erogaciones a financiarse con la emisión de Títulos de Deuda y se facultó al Poder Ejecutivo a asignar a cada una de las obras los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 3º de la Ley N° 2.505;

Que por el Decreto N°2.197/2005 se creó el

Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial en el marco de la Ley N° 2.505 de hasta U$S 250.000.000 (el "Programa") y se fijaron los términos y condiciones generales de emisión del Programa, facultando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar aquellos que no se encuentren en el listado enumerado en el citado Decreto;

Que mediante Decreto N°0082/06 se convocó a la Licitación Pública N°01/06 mediante el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de una Entidad Financiera para el Desarrollo del Diseño, Estructuración, Colocación del Programa;

Que mediante Resolución N°48/06, este Ministerio adjudicó a la Entidad Financiera Citibank N.A. la Licitación Pública N°01/06 para que actúe en el desarrollo, diseño, estructuración y colocación del Programa y aprobó el texto de la carta mandato a ser firmada entre la Entidad Financiera Citibank N.A. y la Provincia del Neuquén;

Que la carta mandato entre Citibank N.A. y la Provincia del Neuquén según el texto aprobado por la citada Resolución N°48/06 fue firmada el 28 de abril de 2006;

Que en uso de las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo por los artículos 4, 5 y 6 de la Ley N°2.505, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1.790/2006 por el cual aprobó en todos sus términos y condiciones el contenido de la siguiente documentación para la implementación del Programa y para la emisión de los Títulos de Deuda, incluyendo la Primera Serie de dichos Títulos, según textos agregados como Anexos a dicho Decreto: (i) el texto del Convenio de Fideicomiso (*"Indenture"*) a ser celebrado entre la Provincia y Citibank, N.A. en carácter de fiduciario en los términos del Convenio de Fideicomiso (el "*Indenture Trustee*"); (ii) el texto de los Certificados Globales que representarán los Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autenticados por el *Indenture Trustee*, en los términos de lo previsto en el texto del Convenio de Fideicomiso; (iii) texto del Prospecto Preliminar ("*Preliminary Memorandum*"); y (iv) texto del Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía a ser celebrado entre la Provincia, la Sucursal de Citibank N.A., establecida en la República Argentina en carácter de fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441, el *Indenture Trustee* de conformidad con los términos del Convenio de Fideicomiso actuando tanto para su beneficio como así también para beneficio de los tenedores de los Títulos de Deuda;

Que, asimismo, y en consonancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N°2.197/2005, el artículo 3 del Decreto N°1.790/2006 facultó al titular de este Ministerio (o, en su ausencia, al Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación) a (i) negociar y modificar en cuanto fuere necesario el texto de los documentos aprobados por ese Decreto y negociar, modificar y aprobar todos los demás documentos e instrumentos que fueren necesarios para la implementación del Programa y para la emisión de todas las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco de dicho Programa, incluyendo pero sin limitarse al Prospecto Definitivo (*"Final Memorandum"*), los documentos e instrumentos necesarios para la colocación de los Títulos de Deuda y todo otro documento o instrumento necesario a los fines previstos en el artículo 3 del Decreto referido; (ii) adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación mencionada en el artículo 1 del Decreto mencionado y en el apartado (i) del artículo 3 de dicho Decreto y de toda aquella que en el futuro se acuerde para la implementación de la emisión de Títulos de Deuda en el marco del Programa; y (iii) suscribir, aprobar, y de ser necesario ratificar, todos los documentos e instrumentos necesarios para la implementación del Programa, incluyendo pero no limitándose a todos los documentos mencionados en el artículo 1 del Decreto N°1.790/2006 y en el apartado (i) del artículo 3 de dicho Decreto y todos los documentos e instrumentos correspondientes a todas las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa, y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de lo establecido en la Ley N°2505 y en el Decreto N° 2197/2005, incluyendo pero no limitándose a toda y cualquier cuestión relacionada con los términos y condiciones de emisión de cualquiera de las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa;

Que, habiéndose negociado y acordado las versiones definitivas de los documentos aprobados por el Decreto N°1.790/2006 y encontrándose ellos en condiciones de ser suscriptos, corresponde proceder a su aprobación en ejercicio de la autorización referida en el párrafo precedente a fin de implementar la emisión de la Primera Serie de los Títulos de Deuda;

Que, asimismo, y en ejercicio de las facultades y autorización conferidas por el Decreto 1790/06, con fecha 11 de octubre de 2006 se ha celebrado el Contrato de Colocación ("*Purchase Agreement*") entre la Provincia del Neuquén y Citigroup Global Markets, Inc, con el objeto de instrumentar la emisión mencionada, correspondiendo la aprobación de su texto definitivo sin perjuicio de su validez y vigencia desde la fecha de su firma;

Que, adicionalmente, el artículo 7° de la Ley N°2.505 autoriza al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la misma Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los Títulos de Deuda;

Que la Fiscalía de Estado y la Asesoría General han tomado la intervención que les compete en relación con el objeto de la presente, habiéndose expedido cada uno de ellos de modo favorable;

Que el presente acto se dicta conforme las facultades otorgadas por el artículo 7º de la Ley N° 2.505, el Decreto Nº 2197/05 y el artículo 3 del Decreto N°1.790/2006;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase en todos sus términos y condiciones el texto definitivo de la siguiente documentación para la implementación del Programa y para la emisión de los Títulos de Deuda, incluyendo la Primera Serie de dichos Títulos: (i) el Convenio de Fideicomiso (*"Indenture"*) a ser celebrado entre la Provincia y Citibank, N.A. en carácter de fiduciario (el "*Indenture Trustee*") en los términos del Convenio de Fideicomiso; (ii) los Certificados Globales que representarán los Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933 y modificatorias, y los Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933 y modificatorias, a ser emitidos por la Provincia del Neuquén y autenticados por el *Indenture Trustee*, en los términos de lo previsto en el Convenio de Fideicomiso; (iii) el Prospecto Preliminar en su versión en idioma inglés ("*Preliminary Memorandum*") y el Prospecto Preliminar en su versión en idioma castellano; (iv) el Prospecto Definitivo en su versión en idioma inglés ("*Final Offering Memorandum*") y el Prospecto Definitivo en su versión en idioma castellano; y (v) el Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía a ser celebrado entre la Provincia, la Sucursal de Citibank N.A., establecida en la República Argentina en carácter de fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y el *Indenture Trustee* en carácter de fiduciario de conformidad con los términos del Convenio de Fideicomiso actuando tanto para su beneficio como también para beneficio de los tenedores de los Títulos de Deuda. En todos los casos, los textos aprobados son los que se agregan como Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, a la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Contrato de Colocación ("*Purchase Agreement*") suscripto con fecha 11 de octubre de 2006 entre la Provincia y Citigroup Global Markets Inc., copia del cual se adjunta a la presente como Anexo VI.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Fdo.) Silvestrini

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2006

2467 - Condona y exime del pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos y derecho de cementerio mantienen con el Municipio contribuyentes varios, que se detallan en la presente Ord..

2468 - Autoriza la factibilidad de subdivisión simple del Lote 3A sobre calle General Racedo, solicitada por el Sr. Felipe Rivera por Expte. Nº 218-CD-06 y deroga la Ord. 2438/06.

2469 - Autoriza por vía de excepción, la factibilidad de subdivisión en dos fracciones iguales del inmueble identificado como Chacra 6, Lote 6A, de la Colonia San Francisco, según tramitación realizada por Expte. Nº 123-CD-06, y su Alcance 1.

2470 - Autoriza la factibilidad de subdivisión del Lote 1, de la Chacra X propiedad de los Sres. Federico Arturo, Ruth y Arnoldo Rehtanz, como pedido de excepción a las disposiciones vigentes, Ord. 2315/04 y en base al croquis que corre agregado a la presente como Anexo I.

2471 - Autoriza la habilitación del Centro Cultural Chileno, con motivo de la celebración de la Independencia de la República de Chile, los días 16 y 17/9/06, como medida de excepción al Art. 1º de la Ord. Nº 2.291/04; en base al considerando expuesto.

2472 - Aprueba la factibilidad de subdivisión en 4 (cuatro) fracciones, del Lote 1, de la Mza. 22, del Bº Los Canales, N. C. 09-22-48-4776.

2473 - Desadjudica a la Empresa GEBO S.A., la Parcela 16, de la Mza. A 5 del Parque Industrial; en base al considerando expuesto.

2474 - Autoríza el fraccionamiento de la Parcela 16, de la Mza. A5, del Parque Industrial, en dos partes iguales, cuyas resultantes se denominarán para una posterior adjudicación como 16, A y 16 B, respectivamente; en base al considerando expuesto.

2475 - Adjudica con opción a compra, la Parcela 16 A, de la Mza. A5, del Parque Industrial, a la Empresa Elija Piedra Sociedad de Hecho, con domicilio en Belgrano 3090 de Neuquén Capital, con destino a la instalación de un lugar de acopio, corte y lijado de piedras.

2476 - Adjudica con opción a compra, la Parcela 16 B, de la Mza. A5, del Parque Industrial, al Sr. Jorge Antonio Rey, con domicilio en Perito Moreno y Río Negro de la ciudad de Neuquén, con destino a la instalación de una fábrica de viviendas prefabricadas.

2479 - Incorpora a la zona urbana y con características R2, los Lotes 62 y 63, N. C. 09-021-080-08249 y 09-021-080-8255, según Expte. 254-CD-06, iniciado por el Sr. Roberto León Vela.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6472. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Rend. de Cuentas Ej: 1996 – Actuación Sumarial – Ref.: Observ. Nº 9.24 – Expte. 2500-11097 Escuela Primaria 207", (Expte. 2600-32437/1995, Alc. XI, Anexo 16),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la acumulación por cuerda al expediente 2600-30971/94 Alc. II Anexo 11 para tramitar juntos en relación a la identidad de la observación. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR- 6477. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expediente Nº 2362-08517/04 Ref. "Sumario Administrativo Agente García, Enrique Osvaldo s/Dcia. Pto. Robo", (Expte. Nº 2600-43737/2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente García Enrique Osvaldo (DNI Nº 11.102.650 – Legajo Nº 361.200/0), con encuadre

en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6479. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expediente Nº 3862-00239/04, s/ Sumario Administrativo Agente Porro, Miguel Lucrecio s/Denuncia Pto. Robo", (Expte. Nº 2600-43983/2005)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Público Porro Miguel Lucrecio, (DNI Nº 12.375.026 – Legajo Nº 000.445/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6482. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Rodríguez Lucas Juan s/Accidente de Tránsito con JP-449 el día 30-04-05", (Expte. Nº 2600-44327/2005)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Rodríguez Lucas Iván, (DNI Nº 25. 465.859 – LP Nº 773.493/0) y Oficial Ayudante Barros Ernesto Omar, (LP Nº 083.913/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6476. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Asuntos Internos – Troncoso Susana s/Irregularidades en la no Emisión de Cheques", (Expte. Nº 2600-44464/ 2005)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a Agente Público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6478. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Bomberos Neuquén – s/Accidente de Tránsito con JP-132 día 7/12/04", (Expte. Nº 2600-43868/2004)** en trá-

mite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Morelini Miguel Angel (DNI Nº 22.287.544 – LP Nº 596.233/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-6474. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia, y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Observación Nº 6 – 6.2" (Expte. 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo L),** agregado por cuerda Exptes. 2154-26529 Alcances 1; 2; 3 y 4, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la remisión mediante oficio de los expedientes administrativos 2154-26529 Alc. 1; 2154-26529 Alc. 2; 2154-26529 Alc. 3 y 2154-26529 Alc. 4, a la Dirección Provincial de Control de Gestión y Recursos Humanos, del Ministerio Jefatura de Gabinete, a fin de dar trámite al recupero de los montos erróneamente liquidados, con más los intereses que correspondan, requiriendo que oportunamente informen el resultado de dicha gestión. Artículo 2º: Se reservan las presentes actuaciones, en el archivo del Tribunal de Cuentas, en paralizado bajo registro, hasta que en virtud de lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, se meritúe el archivo definitivo o la reapertura del sumario en base al resultado de dicha gestión. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse los expedientes administrativos tal lo dispuesto en el Art. 1.

ACUERDO JR-6427. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Angel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación s/ Expte. 2521-23744/98", (Expte. Nº 2600-42225/ 2003),** agregado por cuerda Expte. 2521-23744/ 98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, conforme el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y Remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

_____

ACUERDO JR-6365. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: "**Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial – Observación Nº 19", (Expte. 2600-30971/1994, Alc. 2, Anexo 19),** agregados por cuerda expediente 2500-7323/93 Alcances 1 // 2 // 3 // 4 // 5 // 6 // 7 // 8 // 10 // 24 // 25 / / 26 // 27 // 28 // 29 // 30 y 31; 2500-8128/94 enero/95 // febrero/95 // marzo/95 // mayo/95 y Alcance 9, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 19, contenida Informe de la Auditora Nº 161/96 por inexistencia de perjuicio fiscal – Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y

disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR-6395. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión, Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: "**Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial – Observación Nº 26"**, (**Expte. 2600-30971/1994, Alc. 2, Anexo 22),** agregado por cuerda expedientes 2500-12658/95 y 2500-12658/95 Alc. 1 en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 26, contenida Informe de la Auditora Nº 161/96 por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR-6475. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación s/Instruir Sumario Administrativo a la Dirección del Distrito Regional III – Zapala – Expte. 2503-35497/03", (Expte. 2600-42237/03)**, agregado por cuerda Expte. 2503-35497/01 y 2562-27435/00 Alc. 13, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ACUERDO JR- 6490. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Décimoquinta Cutral-Có – Muñoz David s/Daños en JP 320 el 19-01-05", (Expte. Nº 2600-44075 /2005),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º David Muñoz, D.N.I. Nº 22.619.158, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6488. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Dra. Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15 Cutral-Có – s/ Daños en JP-320", (Expte. Nº 2600-42553/2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Primero Muñoz

David, (DNI Nº 22.619.158), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-6459. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 – Act. Sumarial: Obra 50 Viv. II Etapa en Picún Leufú – Zoppi Hnos. S.A. Informes Nº 136/95 y 52/96 Reparo 24 del Anexo I y Reparo 31 del Anexo II", (Expte. Nº 2600-30284/94 Alc. 1 Anexo Nº 16)**, *(se acompañan por cuerda los Exptes. Nros. 2460-17328/94 Alc.3, 2460-17328/94 Alc.4, 2460-17328/94 Alc.1, 2460-17328/94 Alc.2, 2460-17328/92 resp. a Of. 4988, 2714-35930-2/2 resp. a Of. 4988, 2714-35930/87 2º cuerpo resp. a Of. 4988, 2714-35930/73/94 resp. a Of. 4988, 2714-35930/80/94 obs., 2714-35930/ 67/92 obs., 2714-47055/13/38/92 obs., 2714-47055/23/57/92 obs., 2714-35930/65/92 obs., 2714-35930/62/92 obs. y 2714-35930/61/92 obs.)*, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto los Reparos Nº 24 inc. a) e inc. b) del Anexo I y Nº31 inc.a) e inc. b) del Anexo II contenidos en el Informe del Auditor Nº 136/95 y ratificada en el Informe Nº 52/96 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc.a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACUERDO JR-6415. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación Ref. Sumario Administrativo a Directivos del Distrito Regional VI, Expte. 2503-38034/02", (Expte. 2600-43289/04),** agregado por cuerda Expte. 2503-38034/02, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 4.1; 4.2; 4.3; 4.5; 4.6 y 4.7 contenidas en el Informe del Auditor Nº 968/00 y disponer el archivo de las presentes actuaciones, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ACUERDO JR-6500. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación –Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial-ref. Expedientes de Obra no Rendidos", (Expte. Nº 2600 – 29801/1994 Alcance IV, Anexo XVI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial por inexistencia de perjuicio fiscal en relación a los hechos motivo del presente Juicio Administrativo de Responsabilidad a los señores José Antonio Alcaraz, Mario Ever Morán, Javier Marchinsky y María Cristina Ciarroca. Artículo 2º: Dejar sin efecto la Observación: Trabajos Públicos contenida en el

Informe 41/96 (operación y mantenimiento) que tramitaran a través de los expedientes Nº 2500-7772 Alcances I / II / III / IV y V; Nº 2500-6814; Nº 2500-8030 y Nº 2500-8196 Alc. 1 y 2. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, archívese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ACUERDO JR-6400. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaría Doctora Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 8 – Observación Nº 6 – 6.1 – 6.1.1 – 6.1.2 – 6.1.3 – 6.1.4 – 6.1.5 – 6.1.6 – 6.1.7 – 6.1.8 y 6.2,", (Expte. 2600-37333, Año 1998, Alc. XVII, Anexo XXVII),** agregado por cuerda Expte. 2915-2960/98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 6 – 6.1 – 6.1.1– 6.1.2 – 6.1.3 – 6.1.4 – 6.1.5 – 6.1.6 – 6.1.7 – 6.1.8 y 6.2 contenida en la Planilla de Observaciones Nº 8 del Informe de Auditoría Nº 583/99, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ACUERDO JR- 6375. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 14 – Observaciones Nº 5 y 6", (Expte. 2600-37334/98, Alc. 18, Anexo 32),** agregados por cuerda Exptes. 2400-23388/99 y 2400-23477/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 5 y Observación Nº 6 de la Planilla de Observaciones Nº 14 contenidas en el Informe de Auditoría Nº 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, correspondiendo el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

ACUERDO JR-6347. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Covunco Abajo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35710/1997 - Alcance I)**,agregado por cuerda Expte Nº 2600-35710/97 en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artí-culo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Segundo Gómez y Eva Beroisa, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al pago de la suma total del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: Al señor Segundo Gómez en forma solidaria con la señora Eva Beroisa por el importe de pesos mil doscientos sesenta y seis con ochenta y tres centavos ($ 1.266,83) con más $ 736,68 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1997 al 31.06.06; lo que totaliza la suma de pesos dos mil tres con cincuenta y un centavos, ($ 2.003,51),

conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

ACUERDO JR- 6269. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35718/ 1997 Alc. I)**; en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1, Nº 2 y Nº 3, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 570/99 –D.M. Artículo 2º: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ACUERDO JR-6056. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Chorriaca - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-40712/2001 Alc. 1/04)**, agregado por cuerda 2600-40712/2001; en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por las Observaciones Nº 1 y Nº 2 por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta centavos ($ 2.942,50) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Mariano Kilapi, Delegado Normalizador y Néstor Fabián Kilapi, Secretario de la Comisión de Fomento Chorriaca, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

ACUERDO JR-5846. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en comisión Contador Rubén Andrian, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observ. Nº 18 – Observación Nº 1 y Nº 2", (Expte. 2600-37334,**

Año 1998, Alc. 18, Anexo 41), agregado por cuerda Exptes. 2154-35002/99, 2154-35002/99 Alc. 1, 2154-28607/98, 2154-28607/98 Alc. 4, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos ciento diecisiete mil ciento veinticuatro con 50/100 ($ 117.124,50), y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1y Nº 2, Planilla de Observaciones Nº 18, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoria Nº 887/00, resultando presunto responsable el Cr. Enrique Francisco Maffrand, Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, el Sr. Alejandro Córdoba Subsecretario de Acción Social y el Sr. Enrique Juan Venturini, Jefe de Departamento de Compras de la Subsecretaría de Acción Social, a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese; y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6341. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo de dos mil seis, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno– Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-30850/1994 -Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**:Artículo1º: Dejar sin efecto las Observaciones N° 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 7, Nº 10, Nº 13, Nº 14, Nº 19, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 28, Nº 31, Nº 32, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 37, Nº 38, Nº 39,Nº 41, Nº 42, Nº 43, Nº 44, Nº 45, Nº 46, Nº 48 y Nº 50 contenidas en el Informe del Auditor Nº 15/97 DM, por inexistencia de perjuicio fiscal, y disponer el archivo de las presentes por no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos sesenta mil quinientos veinticinco con 41/100 ($ 60.525,41) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a las Observaciones Nº 5, Nº 6, Nº 8, Nº 9, Nº 11, Nº 17, Nº 18, Nº 20, Nº 26, Nº 27, Nº 29, Nº 30, Nº 36, Nº 40, Nº 47, Nº 49, Nº 51, Nº 52 apartados a), b), c), d), e) y f), Nº 56, Nº 57 y Nº 61 del Informe del Auditor Nº 15/97 DM, resultando presuntas responsables las Sras. Etelvina Fernández de Paredes por la totalidad del perjuicio y la Sra. Norma Isabel Hanz, por la suma de treinta y nueve mil cinco con cuarenta y un centavos, ($ 39.005,41), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, a quienes se emplazará y citará para que realicen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Comas Marina. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Archívense las correspondientes.

ACUERDO JR-6202. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 14 – Obs. Nº 20 – 20.1 – 20.2", (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 56)**, agregado por cuerda Expte. 2273-00614/2000,

en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos cuatro mil noventa y seis con 48/100 ($ 4.096,48) y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 20 apartados 20.1 y 20.2, Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 1243/01 DGAC, resultando presunto responsable el Sr. Luis Edgardo Cepeda, Director General de Administración y el Sr. Alberto Garaygorta, Director Provincial de Deportes, a quienes en la etapa procesal correspondiente se emplazarán y citarán para que efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.

_____

FE DE ERRATAS

En la Edición 3006, de fecha 03-11-06, Pág. 32 - 1era. Columna, Sección Contratos: «BIOCONSULTORA HABITAT S.A.» - **donde dice:** del Valle Eduardo; **debe decir:** del Valle, Alejandro Eduardo.

La Dirección

DICIEMBRE

08

DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **08 de diciembre** la recepción de documentación para la Edición N° 3011 del 07/12/06, será hasta el día 01-12-06 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 5
2530 - Modifica el Artículo 2º de la Ley 1704.

2531 - Establece las sanciones que se aplicarán a las contravenciones que se cometan en ocasión de un espectáculo deportivo.

Decretos Sintetizados
Pág. 5 a 6

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 15 a 37

Normas Legales
Pág. 37 a 40

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 40 a 48